Fecha	OCTUBRE 2026
Dependencia que proyecta:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BANCO DE PROYECTOS	N/A
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	TOMAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LA TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO 244-4880 DE LA OFICINA DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES DESTINADO PARA EL USO, GOCE Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

Tipo de contratación.

Prestación de servicios		**Compraventa**		**Obra pública**	
Convenio / contrato interadministrativo		**Suministro**		**Concesión**	
Arrendamiento	X	**Consultoría**		Otro, ¿cuál?	

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El **MUNICIPIO DE IPIALES** es una Entidad Estatal sometida al Estatuto General de Contratación y que a través de la contratación pública debe procurar obtener los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Territorial, por tales razones dentro de las funciones que corresponde asumir como **MUNICIPIO** están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De acuerdo con el Manual de Funciones de la Alcaldía Municipal de Ipiales, el propósito principal de la Secretaría de Movilidad es: planear, organizar y ejecutar las políticas y acciones para la planeación, organización y control del transporte de vehículos y tránsito de personas en la jurisdicción del municipio, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad vial.

Es objetivo general de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Ipiales, mejorar el desarrollo humano de los habitantes a través del fortalecimiento de la competitividad económica y ambiental, para lol cual la Secretaria de Movilidad debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servirá la comunidad. promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, en especial los de transparencia y celeridad. lo que resulta necesario con la finalidad de cumplir estos cometidos, contar con unas instalaciones amplias y aptas en la que se pueda brindar acompañamiento y asesoría de las diferentes áreas que abarca la Secretaría de movilidad como una calidad que comprende una mejora en el servicio nuestra comunidad del Municipio de Ipiales contable en los diversos procesos que requiera adelantar la Secretaría de Movilidad del municipio de Ipiales. en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para el conocimiento de la comunidad, para tales fines debe contar con unas instalaciones amplias y adecuadas que garantice la satisfacción de este objetivo; por lo tanto, las instalaciones que se requiere arrendar constituyen el espacio necesario para el funcionamiento que resulta ser necesario e indispensable para atender esta necesidad.

La secretaria de Movilidad del Municipio de Ipiales está interesado en tomar en arrendamiento unas oficinas en el segundo piso de la terminal terrestre de pasajeros del Municipio de Ipiales, la cual cuenta con una división ubicada en el bloque dos niveles OFICINA O LOCAL COMERCILA 13, registró o folio de matrícula No. 244-

51459. OFICINA O LOCAL COMERCIAL 14, registrada a folio de matrícula inmobiliaria No.244-51460 OFICINA O LOCAL COMERCIAL 15, registrado a folio de matrícula inmobiliaria 244-51461. OFICINA O LOCAL COMERCIAL 16, registrado a folio de matrícula inmobiliaria 244-51462, OFICINA O LOCAL COMERCIAL 17, registrado folio de matrícula 244-51463. OFICINA O LOCAL COMERCIAL 18. registrado a folio de matrícula inmobiliaria 244-51464. De igual manera los locales COMERCIAL 57 registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 244-51443 y OFICINA O LOCAL COMERCIAL 40 registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 244-51426, del bloque uno nivel dos de la edificación, destinados para ubicar el archivo de la Secretaria de Movilidad y la Guardia para los Agentes de Movilidad.

BLOQUE 2 NIVEL 2 ÁREA IZQUIERDA que comprende:
Subdivisiones

1. División despacho secretaria de movilidad
2. División oficina subsecretaria operativa
3. División oficina asesora jurídica
4. División oficina de descargue de comparendos SIMIT
5. División oficina de la subsecretaria de inspección
6. Archivo subsecretaria de inspección
7. Sala de espera

BLOQUE 2 NIVEL 2 ÁREA DERECHA que comprende
3 subdivisiones

1. División oficina inspección de transito
2. División oficina de apoyo al área de inspección
3. División subsecretaria de sistemas y estadísticas (comprende 5 cubículos)
4. División subsecretaria de sistemas y estadísticas
5. Sala de espera
6. División punto de pago

BLOQUE 1 NIVEL 2 que comprende

1. **Archivo Movilidad**
2. **Guardia Movilidad**

Con el fin de que estas sean utilizadas para el manejo de esta Organización. en aras de prestar un manejo en la calidad de mejorar el servicio que se le brinda a la comunidad.

Que. dentro de la propuesta del contratista se describe en sus documentos anexos. el inmueble ubicado en el municipio de Ipiales, en la siguiente dirección La laguna Calle 4ª con la Carrera 2ª , cuya inscripción consta en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales bajo el No. de matrícula inmobiliaria No. 244-4880.

Que la propuesta presentada por la **SECRETARIA DE MOVILIDAD** se ajusta a los requerimientos y necesidades del Municipio, para el adecuado funcionamiento de las diferentes áreas que integran la Secretaría, lo que permitirá brindar un tratamiento oportuno y eficiente las personas que soliciten nuestros servicios, en condiciones cómodas y óptimas de acuerdo a los requerimientos de la comunidad.

Que teniendo en cuenta que la Terminal Terrestre de Pasajeros es propietaria de la planta física apropiada, EL MUNICIPIO. considera conveniente celebrar contrato de Arrendamiento de un bien inmueble mediante la modalidad contratación directa por la causal contenida

En el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1 50 de 2007 y frente al cual se aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.I .2.I .4.1 I del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se consideró necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja en constancia en el presente documento.

En consecuencia y debido a que el municipio de Ipiales no cuenta con instalaciones suficientes propias para prestar un adecuado servicio la comunidad de la ciudad de Ipiales en cumplimiento de su plan de desarrollo Territorial. donde se beneficia la sociedad de Ipiales, prioriza y se hace procedente, pertinente, viable y legal acudir o lo figura de contratación directa para suscribir contrato de arrendamiento del bien inmueble precitado, por la cláusula contenida en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y frente al cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

TOMAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LA TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO 244-4880 DE LA OFICINA DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES DESTINADO PARA EL USO, GOCE Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
80131500	(F) Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios Inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

B. DOMICILIO

Municipio de Ipiales - Nariño.

C. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, el cual será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en los artículos mencionados anteriormente y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del contrato a través de un funcionario adscrito a la Secretaria de Movilidad de la Alcaldía Municipal de Ipiales, o quien haga sus veces. Igualmente, será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, además de:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato;
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista;

3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo;
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes;
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión o liquidación;

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – ARRENDADOR

Especificas

1. Entregar al Municipio el bien arrendado en buenas condiciones, tanto de seguridad y sanidad
2. Permitir al arrendatario el uso pacífico del inmueble, libre de toda perturbación derivada de acciones legales o vicios de construcción y a conservar el inmueble en condiciones de ser usado de acuerdo al fin al que se destina.
3. Permitir al arrendatario efectuar las mejoras necesarias para efectos de que el inmueble pueda ser utilizado para el fin previsto, las mismas que al finalizar el contrato serán propiedad del arrendador sin necesidad de reembolso de dineros o pagos adicionales.
4. Mantener el inmueble, los servicios y usos conexos en buen estado de servir para el fin convenido en el contrato.
5. Garantizar el uso y goce pacifico del inmueble objeto del presente contrato.
6. Garantizar al municipio de Ipiales que el inmueble objeto del contrato de arrendamiento se encuentre libre de gravámenes, embargos, demandas civiles, dominios, censos, anticresis, pleitos pendientes, etc., que el inmueble se encuentre a Paz y Salvo de todo impuesto y contribución municipal.
7. Cumplir con el objeto contractual y los compromisos que se deriven del mismo.
8. Salir en saneamiento en cualquier circunstancia relativo al arrendamiento u ocupación del bien dodo en arrendamiento
9. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
10. Atender los requerimientos que, en materia de seguridad, haga el arrendatario.
11. Librar al Municipio de todo perturbación o embargo en el goce de la cosa arrendada.
12. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES.

A. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta:
B. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;
C. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución o las mismos;
D. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y los demás que sean inherentes al objeto de la contratación:
E. Informar oportunamente de. cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio:
F. Mantener actualizado su domicilio durante lo vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo;
G. Todas los demás inherentes o necesarios para la corrección ejecución del objeto contractual.
H. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de \ 993.

E. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

A. Pagar al ARRENDADOR el precio o canon de arrendamiento en la forma y términos establecidos.
B. Velar por la conservación del inmueble y cuidar de higiene y mantenimiento diario, general y en óptimas condiciones de las instalaciones dadas en arrendamiento, salvo el deterioro normal derivado del uso.
C. Gozar del inmueble según los términos de este contrato.

D. Restituir el inmueble o la terminación del contrato en el estado en que fue entregado, salvo el deterioro normal por el paso del tiempo.
E. El MUNICIPIO no podrá hacer mejoras de carácter permanente sin el visto bueno del ARRENDADOR y en ningún caso tendrá derecho al reconocimiento por las mismas.
F. Permitir en cualquier tiempo las visitas del ARRENDADOR o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio cargo de la Entidad Estatal.
G. Ejecutar las Reparaciones Locativas accesorios.
H. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios:
I. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.
J. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
K. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionado encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
L. Las demos obligaciones consagradas para los arrendatarios en el Capítulo III del Código Civil, y en el Capítulo III de la Ley 820 de 2003.
M. Las demás contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal (i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, "Arrendamiento de bienes inmuebles "Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas

1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en lo ciudad en que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos de sistema compra y contratación pública.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con las condiciones idóneos para obtener el uso y goce a título de arrendamiento de espacios adecuados que permitan satisfacer la necesidad que ha justificado la Entidad.

Finalmente, se tiene que lo Administración Municipal de Ipiales. no cuenta con infraestructura suficiente y necesaria que permita atender y brindar un mejor servicio a la comunidad de la ciudad de Ipiales. por parte de la SECRETARIA DE MOVILIDAD para suplir esta necesidad se hace necesario tomar en arrendamiento las instalaciones del segundo piso de lo Terminal Terrestre de Pasajeros del Municipio de Ipiales, comprendido entre dos bloques amplios en los cuales se encuentran las subsecretarías de la secretaria de movilidad en las que se encuentran:

1. Subsecretaria de Inspección
2. Subsecretaria de Sistemas y Estadísticas
3. Subsecretaria Operativa

Y en el bloque 1 nivel 2 de la infraestructura del terminal será destinado para

1. Archivo de Movilidad.
2. Gurda para el personal Operativo.

Estas instalaciones son necesarias para que la Secretaría de Movilidad pueda prestar una mejor calidad en el servicio, así lograr que cada usuario tenga una satisfacción acorde o su necesidad. con estos espacios la

innovación de los medios informáticos cada vez logró brindar una mayor celeridad o cada uno de los tramites que brinda nuestra dependencia.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. Justificación.

Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continuo y eficiente prestación de los servicios públicos y lo efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De igual manera, el principio de la selección objetiva permite la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

El objeto definido paro el contrato a celebrarse se puede ejecutar con la Terminal Terrestre de pasajeros, quienes cuentan con lo propiedad del inmueble ofertado que cumple las condiciones para satisfacer la necesidad de espacio adecuado que la entidad busca, su ubicación estratégica. e instalaciones y adecuaciones paro la prestación de servicio educativo, condiciones que serón tenidas en cuento como los factores de selección para suscribir el contrato de arrendamiento que se pretende.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuento que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2. T.2.I .4.11. del Decreto 1082 de 2015. Arrendamiento de bienes. inmuebles. Se justifica entonces suscribir la contratación para tomará título de arrendamiento instalaciones, mediante la modalidad de contratación directa.

RAZONABILIDAD DEL VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO

Para efectos de determinar el valor del canon de arrendamiento correspondiente a los espacios que serán entregados a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Ipiales, se realizó un análisis de las condiciones físicas, funcionales, económicas y de localización de los inmuebles objeto del contrato, así como de los valores de arrendamiento observados en inmuebles de características semejantes ubicados en el entorno inmediato de la Terminal de Transporte Terrestre de Pasajeros de Ipiales S.A.

La determinación del canon responde, por tanto, a criterios objetivos de mercado y a las características particulares de los espacios efectivamente puestos a disposición del arrendatario, procurando que el valor establecido guarde correspondencia con el área, ubicación, destinación, condiciones de acceso, infraestructura, servicios, seguridad, condiciones de operación y nivel de aprovechamiento de los inmuebles.

a) Naturaleza y características de los espacios objeto del arrendamiento:

Los espacios objeto de arrendamiento estan ubicados al interior de las instalaciones de la Terminal de Transporte Terrestre de Pasajeros de Ipiales S.A., y serán destinados al desarrollo de actividades administrativas y operativas de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Ipiales.

En consecuencia, no se trata de un inmueble aislado o de características equivalentes a una oficina ubicada en una zona exclusivamente residencial, sino de espacios integrados a una infraestructura destinada a la prestación y operación de servicios relacionados con el transporte terrestre de pasajeros, localizada en un sector caracterizado por una importante dinámica comercial, institucional y de movilidad de personas.

La ubicación dentro de la Terminal constituye una condición objetiva que incide en el valor económico del uso del espacio, teniendo en cuenta la afluencia permanente de pasajeros, usuarios, transportadores, comerciantes, funcionarios y demás personas que desarrollan actividades o realizan tránsito por las instalaciones.

Adicionalmente, los espacios cuentan con las condiciones propias de una infraestructura de carácter institucional y de servicio al transporte, incluyendo acceso a las instalaciones de la Terminal, condiciones de seguridad y vigilancia, circulación interna, ubicación dentro de una edificación sometida al régimen de propiedad horizontal y utilización de infraestructura y áreas comunes necesarias para su funcionamiento.

b). Régimen jurídico aplicable a la determinación del canon:

El artículo 1973 del Código Civil define el contrato de arrendamiento como aquel mediante el cual una parte concede a otra el goce de una cosa, a cambio del pago de un precio. A su vez, el artículo 1976 establece que el precio puede determinarse mediante las modalidades previstas para el contrato de venta, mientras que el artículo 2000 reconoce la obligación del arrendatario de pagar el precio o renta pactado.

Por su parte, la Ley 820 de 2003 establece el régimen aplicable a los contratos de arrendamiento de vivienda urbana, no aplicable para el caso que no ocupa, razón por la cual las reglas especiales contenidas en dicha normativa, incluido el límite previsto para el reajuste del canon, no constituyen el parámetro jurídico para determinar el valor del arrendamiento de espacios destinados a actividades administrativas, institucionales, operativas o comerciales diferentes de la vivienda.

La jurisprudencia constitucional ha reconocido esta diferenciación al señalar que los contratos de arrendamiento se encuentran sometidos a diferentes regímenes dependiendo de la destinación del inmueble, distinguiendo, entre otros, los arrendamientos de vivienda urbana y aquellos relativos a inmuebles ocupados con establecimientos de comercio.

En consecuencia, para la contratación a realizar la determinación del canon debe atender las condiciones particulares del inmueble y del negocio jurídico, así como los valores de mercado correspondientes a espacios de características comparables, sin aplicar de manera automática el límite porcentual establecido para los arrendamientos de vivienda urbana.

3. Metodología utilizada para determinar el valor del canon:

Para establecer el canon de arrendamiento se tomó como referente principal el método de comparación de mercado, consistente en contrastar las características y valores de inmuebles semejantes ubicados en el mismo sector o en zonas con condiciones económicas, comerciales y de localización comparables.

Como referente metodológico, el Decreto 1170 de 2015, que compila disposiciones del Decreto 1420 de 1998, reconoce dentro de los métodos de valoración inmobiliaria el método de comparación o de mercado, definido como aquel que permite establecer un valor a partir del estudio de ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes o comparables al inmueble objeto de valoración. La misma normativa contempla como parámetros la destinación económica del inmueble y sus características particulares.

Si bien dichas disposiciones regulan específicamente la actividad, el criterio de comparación de mercado constituye un referente técnico razonable para sustentar la metodología empleada por la TERMINAL en la determinación del canon, en cuanto permite contrastar el valor pretendido con precios observables de inmuebles ubicados en condiciones similares.

Para tal efecto, se tuvieron en consideración, entre otros, los siguientes factores:

- Ubicación: localización de los espacios dentro de la Terminal y su proximidad a las áreas de circulación y atención al público.
- Área: superficie efectivamente entregada al arrendatario.
- Destinación: uso administrativo y operativo previsto para los espacios.
- Afluencia de personas: existencia de un flujo permanente de pasajeros, usuarios, funcionarios, transportadores y demás personas que hacen tránsito por la Terminal.
- Dinámica comercial del sector: ubicación del inmueble dentro de una zona con actividad comercial y de servicios asociada al transporte y a la movilidad.
- Accesibilidad: facilidad de acceso a las instalaciones y conexión con las diferentes áreas de la Terminal.
- Infraestructura disponible: condiciones físicas y funcionales de la edificación en la cual se encuentran los espacios.
- Seguridad y vigilancia: condiciones de seguridad propias de una infraestructura destinada al transporte terrestre de pasajeros.
- Áreas y servicios comunes: utilización de circulaciones, accesos y demás elementos necesarios para el funcionamiento de los espacios.

En este sentido, el canon no fue establecido de manera arbitraria ni corresponde exclusivamente a la actualización nominal del valor de contratos anteriores, sino que responde a un análisis de las condiciones económicas y físicas del inmueble y a la comparación con valores de arrendamiento observados en inmuebles ubicados en su entorno.

4. Referencia a los cánones de inmuebles ubicados en el entorno del Terminal:

Como elemento de contraste para determinar la razonabilidad económica del canon, se analizaron los valores de arrendamiento correspondientes a locales y espacios ubicados en el entorno inmediato de la Terminal de Transporte y en el sector en el cual esta se encuentra localizada.

La utilización de estos referentes resulta pertinente debido a que permiten aproximarse a las condiciones reales del mercado inmobiliario de la zona, teniendo en cuenta que el valor de un inmueble destinado a actividades comerciales, administrativas o de servicios no depende exclusivamente de su área física, sino también de factores como ubicación, accesibilidad, exposición, afluencia de usuarios, destinación y condiciones de infraestructura.

En particular, la ubicación de los espacios dentro de la Terminal representa un factor económicamente relevante, dado que se trata de una infraestructura especializada que concentra de manera permanente el tránsito de pasajeros y usuarios del servicio de transporte terrestre, circunstancia que genera una dinámica de circulación y demanda de servicios diferente de la existente en sectores exclusivamente residenciales.

Por lo anterior, los cánones observados en inmuebles vecinos o ubicados en el mismo sector fueron utilizados como referentes comparativos.

La comparación no se realizó únicamente respecto del valor nominal del canon, sino considerando las diferencias existentes en área, ubicación, destinación, características físicas, condiciones de acceso, infraestructura y demás factores que inciden en el valor de mercado.

5. Incidencia de la ampliación de las áreas objeto del contrato

La diferencia existente entre el valor de los contratos celebrados en vigencias anteriores y el canon previsto para la presente contratación obedece, además, a una modificación objetiva de las condiciones materiales del arrendamiento.

En efecto, para la presente contratación se incorporan dos espacios adicionales ubicados en el BLOQUE 1 – NIVEL 2, destinados al funcionamiento del Archivo de Movilidad y la Guardia de Movilidad.

Esta circunstancia representa un incremento real del área y de la infraestructura puesta a disposición del arrendatario y, por consiguiente, constituye un elemento directamente relacionado con la determinación del valor económico del contrato.

En consecuencia, la comparación con contratos anteriores no puede efectuarse exclusivamente sobre la base del canon histórico, toda vez que las condiciones físicas y materiales del objeto contractual no son idénticas. El arrendatario tendrá a su disposición una mayor cantidad de espacio y una infraestructura adicional para el desarrollo de sus actividades, circunstancia que debe reflejarse en el valor económico de la nueva relación contractual.

Por esta razón, el canon previsto incorpora tanto las condiciones actuales del mercado inmobiliario del sector como el mayor espacio efectivamente entregado. De igual manera, la incorporación de los espacios correspondientes al Archivo de Movilidad y la Guardia de Movilidad, ubicados en el Bloque 1 – Nivel 2, constituye una modificación objetiva de las condiciones del arrendamiento que justifica la diferencia respecto de los cánones pactados en vigencias anteriores, en tanto representa un mayor espacio físico y una mayor infraestructura puesta a disposición del arrendatario

B. Análisis del Sector

La Secretaría de Movilidad junto efectuó un análisis estimativo del servicio que se busca obtener con el contrato celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de este servicio, u otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias, como en lo actual por porte del Municipio de Ipiales. El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de Ley que se deben efectuar los contratos estatales. fales como tributos y retenciones.

A continuación, se relaciona contrataciones anteriores publicadas en el SECOP con objeto similar de contrataciones anteriores:

Año	Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
2022	SD – 254	Alcaldía Municipal de Ipiales	TOMARÁ A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE IPIALES EL USO Y GOCE DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 244-25836, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, CON NOMENCLATURA CALLE 11 N0. 7N- 02. PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO DEL MUNICIPIO DE IPIALES.	$ 89.016.212	153 días
2020	SD -382	Alcaldía Municipal de Ipiales	TOMARÁ TÍTULO DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO.244-25836, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 244-25836, UBICADO EN LA CALLE 11 NO. 7N-02 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA	$ 30.000.000	5 meses

			INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEMINARIO DEL MUNICIPIO DE IPIALES.		

C. Estudio de Mercado

Debido a que la secretaria de Movilidad no cuenta con inmuebles que cumpla con las condiciones técnicas y adecuaciones necesarias para prestar un servicio la comunidad, es necesario optar por la propuesta y oferta de arrendamiento por parte de la TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS para el funcionamiento de la Secretaria de Movilidad, dado que la ubicación del inmueble objeto de oferta es un espacio suficiente y cómodo para la atención de los usuarios apto para que la gente pueda disponer de ellos cada vez que requieran el servicio.

En consecuencia, el MUNICIPIO DE IPIALES, únicamente cuenta con la propuesta de la TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS, respecto del Municipio de Ipiales, en la siguiente dirección Barrio La Laguna, 7'- T2, bloque dos niveles OFICINA O LOCAL COMERCILA 13, registró o folio de matrícula No. 244-51459. OFICINA O LOCAL COMERCIAL 14, registrada a folio de matrícula inmobiliaria No.244-514460 OFICINA O LOCAL COMERCIAL 15, registrado a folio de matrícula inmobiliaria 244-51461. OFICINA O LOCAL COMERCIAL 16, registrado a folio de matrícula inmobiliaria 244-51462, OFICINA O LOCAL COMERCIAL 17, registrado folio de matrícula 244-51463. OFICINA O LOCAL COMERCIAL 18. registrado a folio de matrícula inmobiliaria 244-51464. De igual manera los locales COMERCIAL 57 registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 244-51443 y OFICINA O LOCAL COMERCIAL 40 registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 244-51426, del bloque uno nivel dos de la edificación, destinados para ubicar el archivo de la Secretaria de Movilidad y la Guardia para los Agentes de Movilidad.

Esta dependencia no cuenta con otras propuestas en el mercado inmobiliario de Ipiales, ni identifica otros inmuebles con las características, infraestructura y ubicación conforman las necesidades descritas en el presente estudio previo, por lo que es posible realizar comparativo con otras propuestas del mercado.

Para analizar las condiciones económicas de los locales comerciales ubicados al interior de la edificación de la Terminal de Transporte Terrestre de Pasajeros de Ipiales S.A., se tomaron como base lo siguiente:

Ubicación	Local	Área /M2
Bloque Dos Nivel Dos	Local 13	59,85
Bloque Dos Nivel Dos	Local 14	54,70
Bloque Dos Nivel Dos	Local 15	54,70
Bloque Dos Nivel Dos	Local 16	54,70
Bloque Dos Nivel Dos	Local 17	54,70
Bloque Dos Nivel Dos	Local 18	61,40
Bloque Uno Nivel Dos	Local 40	15,74
Bloque Uno Nivel Dos	Local 57	26,45

Para tal efecto, se adoptan como referencia las condiciones comerciales observadas e informadas respecto de otros locales ubicados dentro de la misma copropiedad, considerando que estos presentan características de ubicación y funcionamiento que permiten realizar una comparación más aproximada que la utilización de inmuebles comerciales. La determinación del canon de arrendamiento requiere considerar las condiciones particulares del inmueble y las circunstancias económicas propias del lugar donde se encuentra ubicado.

En este caso, los locales comerciales objeto de comparación se encuentran dentro de la infraestructura de la Terminal de Transporte, circunstancia que implica condiciones particulares relacionadas con el flujo permanente de pasajeros y usuarios, ubicación, acceso, seguridad, utilización de zonas comunes, servicios generales y demás condiciones propias de la edificación.

Por lo anterior, se considera pertinente realizar el análisis principalmente a partir de referencias económicas de locales ubicados dentro de la misma copropiedad, en lugar de acudir exclusivamente a valores correspondientes a inmuebles comerciales ubicados en sectores externos de la ciudad, cuyas condiciones pueden no resultar directamente comparables.
La información económica fue obtenida mediante consultas y referencias aproximadas suministradas por arrendatarios u ocupantes de algunos locales comerciales, respecto de los cánones de arrendamiento que actualmente se manejan en dichos espacios.

Con el propósito de establecer una unidad de comparación entre los diferentes locales, se utiliza el indicador de canon mensual por metro cuadrado.

La fórmula utilizada es:

Valor por m²/mes = Canon mensual de arrendamiento ÷ Área del local

Con base en las consultas realizadas, se obtuvo la siguiente información aproximada:

Local	Área/ M2	Canon de arrendamiento mensual	Valor Aproximado m2/mes	Fuente
Local 11	18,54	$ 1.600.000	$ 86.299	Arrendatario Jesika Hernandez
Local 12	18,54	$ 1.500.000	$ 80.906	Arrendatario Jesika Hernandez
Local 15	18,54	$ 1.800.000	$97.087	Arrendatario Diana Rosero
Local 20	32,76	$ 1.300.000	$ 39.682	Arrendatario Nadia Zambrano

No obstante, se advierte que el valor por metro cuadrado no puede ser considerado de manera aislada, debido a que cada local presenta características particulares que pueden incidir en su valor comercial.

Entre los factores considerados se encuentran:

- Ubicación: posición del local dentro de la edificación y proximidad a zonas de mayor circulación.
- Visibilidad: grado de exposición del local frente a los usuarios y pasajeros.
- Flujo de usuarios: intensidad de circulación de pasajeros y visitantes en el área donde se encuentra ubicado. Teniendo en cuenta que 130.000 pasajeros transitan mensualmente por esta Terminal.
- Área: dimensión física del inmueble y posibilidades de aprovechamiento

- Destinación comercial: actividad económica que puede desarrollarse de acuerdo con las condiciones de la edificación.
- Servicios y zonas comunes: utilización y disponibilidad de servicios generales y áreas comunes.
- Seguridad y vigilancia: condiciones de seguridad existentes dentro de las instalaciones.

A partir de las referencias obtenidas, se establece un valor indicativo de mercado de:

Ubicación	Local	Área /M2	Valor mensual canon de arredamiento	Valor mensual M/2
Bloque Dos Nivel Dos	Local 13	59,85	$ 3.600.000	$ 38.429
Bloque Dos Nivel Dos	Local 14	54,70	$ 3.300.000	$ 36.563
Bloque Dos Nivel Dos	Local 15	54,70	$ 3.300.000	$ 36.563
Bloque Dos Nivel Dos	Local 16	54,70	$ 3.300.000	$ 36.563
Bloque Dos Nivel Dos	Local 17	54,70	$ 3.300.000	$ 36.563
Bloque Dos Nivel Dos	Local 18	61,40	$ 3.900.000	$ 40.716
Bloque Uno Nivel Dos	Local 40	15,74	$ 1.500.000	$ 76.238
Bloque Uno Nivel Dos	Local 57	26,45	$ 2.000.000	$ 56.710

Para efectos de determinar un valor de referencia razonable para el canon de arrendamiento de los espacios comerciales objeto del presente estudio, se realizó una verificación de las condiciones económicas existentes al interior de la Sociedad Terminal de Transporte Terrestre de Pasajeros de Ipiales S.A., teniendo en cuenta las particularidades propias de la operación comercial de la Terminal.

Como resultado de las averiguaciones realizadas, se evidenció que una parte significativa de los locales y espacios comerciales actualmente ocupados dentro de la Terminal opera bajo modalidades de vinculación que no corresponden necesariamente a contratos escritos de arrendamiento con un canon mensual determinado. En varios casos, la ocupación y explotación económica de los espacios se desarrolla mediante acuerdos verbales y esquemas de pago por días de utilización, circunstancia que genera una estructura de precios heterogénea y dificulta la obtención de información directamente comparable bajo la modalidad de canon mensual.

Esta situación responde a condiciones y prácticas comerciales que se han desarrollado con anterioridad y que, por su naturaleza, no pueden ser tomadas de manera automática como referentes homogéneos para establecer el valor de un contrato de arrendamiento formal con vigencia y condiciones determinadas. En ese sentido, la existencia de relaciones verbales o de pagos diarios no permite, por sí sola, establecer un canon mensual equivalente ni constituye un parámetro uniforme para todos los espacios comerciales.

Adicionalmente, la Terminal debe considerar las condiciones jurídicas y contractuales particulares de cada relación existente.

Por lo anterior, ante la dificultad de obtener información uniforme proveniente de contratos escritos con condiciones económicas directamente comparables, se procedió a realizar las averiguaciones correspondientes respecto de los valores de los cánones de arrendamiento de locales comerciales de características similares ubicados dentro de la propia Terminal, considerando factores como la ubicación, área, destinación comercial y condiciones de aprovechamiento de los espacios.

Los valores obtenidos constituyen, por tanto, una referencia interna y objetiva de las condiciones económicas existentes en espacios comerciales similares dentro de la Terminal, permitiendo efectuar una comparación razonable y establecer un valor de canon mensual acorde con las características particulares del inmueble objeto del estudio.

En consecuencia, el valor determinado mediante el presente estudio de mercado se sustenta en la información efectivamente disponible y verificable al interior de la Terminal, atendiendo las particularidades de su dinámica comercial.

D. Descripción y especificaciones técnicos del objeto

Según lo consignado en certificado de la Oficina de instrumentos Públicos de Ipiales, El inmueble, situado en la TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS. en la siguiente dirección Barrio La laguna. 7-12, bloque dos niveles OFICINA O LOCAL COMERCILA 13, registró o folio de matrícula No. 244-51459. OFICINA O LOCAL COMERCIAL 14, registrada a folio de matrícula inmobiliaria No.244-514460 OFICINA O LOCAL COMERCIAL 15, registrado a folio de matrícula inmobiliaria 244-51461. OFICINA O LOCAL COMERCIAL 16, registrado a folio de matrícula inmobiliaria 244-51462, OFICINA O LOCAL COMERCIAL 17, registrado folio de matrícula 244-51463. OFICINA O LOCAL COMERCIAL 18. registrado a folio de matrícula inmobiliaria 244-51464. De igual manera los locales COMERCIAL 57 registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 244-51443 y OFICINA O LOCAL COMERCIAL 40 registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 244-51426, del bloque uno nivel dos de la edificación, destinados para ubicar el archivo de la Secretaria de Movilidad y la Guardia para los Agentes de Movilidad.

BLOQUE 1 que comprende:
Subdivisiones

- División despacho secretaria de movilidad
- División oficina subsecretaria operativa
- División oficina asesora jurídica
- División oficina de descargue de comparendos SIMIT
- División oficina de la subsecretaria de inspección
- Archivo subsecretaria de inspección
- Sala de espera

BLOQUE 2 que comprende
Subdivisiones

- División oficina inspección de transito
- División oficina de apoyo al área de inspección
- División subsecretaria de sistemas y estadísticas (comprende 5 cubículos)
- División subsecretaria de sistemas y estadísticas
- Sala de espera
- División punto de pago

BLOQUE 1 NIVEL 2 que comprende

1. **Archivo Movilidad**
2. **Guardia Movilidad**

De la información obtenida del análisis del mercado y de la oferta, y partiendo de la necesidad real de la Entidad, de los beneficios que proporciona el inmueble ofrecido, como seguridad, distribución de espacios, ubicación, infraestructura, entre otros, la Alcaldía Municipal determinó que es más favorable celebrar un contrato de arrendamiento sobre el predio ubicado en la en la siguiente dirección Barrio La laguna, 7-12, bloque dos niveles dos OFICINA O LOCAL COMERCILA 13, registró o folio de matrícula No. 244-51459. OFICINA O LOCAL COMERCIAL 14, registrada a folio de matrícula inmobiliaria No.244-514460 OFICINA O LOCAL COMERCIAL 15, registrado a folio de matrícula inmobiliaria 244-51461. OFICINA O LOCAL COMERCIAL 16, registrado a folio de matrícula inmobiliaria 244-51462, OFICINA O LOCAL COMERCIAL 17, registrado folio de matrícula 244-51463. OFICINA O LOCAL COMERCIAL 18. registrado a folio de matrícula inmobiliaria 244-51464. De igual manera los locales COMERCIAL 57 registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 244-51443 y OFICINA O LOCAL COMERCIAL 40 registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 244-51426, del bloque uno nivel dos de la edificación, destinados para ubicar el archivo de la Secretaria de Movilidad y la Guardia para los Agentes de Movilidad.

C. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El municipio de Ipiales tiene establecidos los siguientes impuestos municipales, a través de Acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta por la entidad para fijar el valor estimado del contrato y por el contratista para efectos de contratar con el municipio de Ipiales:

ESTAMPILLA PRO CULTURA: Correspondiente al 2% del valor del contrato.
ESTAMPILLA UDENAR: Correspondiente al 0.5% del valor del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: Correspondiente al 4% del valor del contrato.
PAZ Y SALVO MUNICIPAL: $ 31.400

D. VALOR

El valor estimado para adelantar el proceso de contratación teniendo en cuenta el plazo de ejecución proyectado, hasta el 31 de diciembre de 2026, es la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS. ($ 72.600.000,00) M/CTE .,**que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar, todos los costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el arrendador para la debida ejecución del contrato, este es el resultado del análisis del mercado y satisfecha al deber de cuidado de los recursos públicos, en razón que el inmueble es el único que satisface la necesidad por su Ubicación.

E. FORMA DE PAGO.

El ARRENDATARIO pagaría favor de la TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS el valor del presente contrato mediante actas parciales aprobadas y suscritas por el supervisor del contrato y la presentación de la cuenta de cobro correspondiente y/o factura previa certificación de cumplimiento de las obligaciones del ARRENDADOR.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

G. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2026.IST.01.000228	JUN.23.2026	IST.2.1.2.02.02.007- SERVICIOS INMOBILIARIOS 1-2.1 RECURSOS PROPIOS ICLD 71141 SERVICIOS DE LEASING HABITACIONAL	$ 142.000.000,00

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera, el principio de selección objetiva permite la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca. Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11., del Decreto 1082 de 2015, arrendamiento de bienes inmuebles, *"las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa"*, para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble, analizando cuál se adecua más a la necesidad.

2. Evaluar y contrastar las características de los bienes muebles que cumplen con las necesidades identificadas, así como las alternativas de arrendamiento. Este análisis deberá considerar los principios y objetivos del sistema de compras y contrataciones públicas.

El literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, precepto normativo que no distingue si la Entidad Estatal actúa como arrendataria o arrendadora, razón por la cual, las Entidades Estatales para celebrar un contrato de arrendamiento pueden optar por dicha modalidad de selección, sin importar si tienen el carácter de arrendatarias o arrendadoras.

Ipiales teniendo en cuenta este lugar presenta de manera idónea con las especificaciones requeridas, por estas razones se procede a realizar el contrato de Arrendamiento del bien inmueble, en la siguiente dirección Barrio La laguna, 7-I 2, bloque dos OFICINA O LOCAL COMERCILA 13, registró o folio de matrícula No. 244-51459. OFICINA O LOCAL COMERCIAL 14, registrada a folio de matrícula inmobiliaria No.244-514460 OFICINA O LOCAL COMERCIAL 15, registrado a folio de matrícula inmobiliaria 244-51461. OFICINA O LOCAL COMERCIAL 16, registrado a folio de matrícula inmobiliaria 244-51462, OFICINA O LOCAL COMERCIAL 17, registrado folio de matrícula 244-51463. OFICINA O LOCAL COMERCIAL 18. registrado a folio de matrícula inmobiliaria 244-51464.De igual manera los locales COMERCIAL 57 registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 244-51443 y OFICINA O LOCAL COMERCIAL 40 registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 244-51426, del bloque uno nivel dos de la edificación, destinados para ubicar el archivo de la Secretaria de Movilidad y la Guardia para los Agentes de Movilidad.

El Municipio de Ipiales considera conveniente celebrar contrato de Arrendamiento de un bien inmueble mediante la modalidad contratación directa por la causal contenida en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y frente al cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Que se decida liquidar el contrato anticipadamente unilateralmente por alguna de las dos partes.	Obstruye la ejecución del contrato por el tiempo estipulado.	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
2	Específico	Interno	Planeación	Económico	Destrucción de la propiedad por casos naturales o de orden público, total o parcial	inoperante el objeto del contrato	Raro	Mayor	6	Riesgo alto
3	General	Externo	Selección	Operacional	Daños estructurales de la edificación, destrucción total de redes internas de electricidad, acueducto o alcantarillado	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valor Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Probabilidad
1	Municipio Y contratista	Contemplar una clausula de multa por incumplimiento para cualquiera de las partes	Raro	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Secretaria de Movilidad	Desde la fecha de suscripción del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento a la gestión.	Diario
2	contratista	No existe un tratamiento determinado, por ser caso fortuito o de fuerza mayor	Raro	Insignificant	3	Riesgo bajo	No	Secretaria de Movilidad	Desde la fecha de suscripción del contrato	Finalización del contrato	Negociación con el contratista.	Diario

3	Contratista	Contemplar una clausula donde el arrendador se comprometa a reparar los daños en un tiempo prudencial que no impida el cumplimiento del objeto contractual. Obstruye la ejecución del contrato.	Raro	Menor	4	Riesgo bajo	Si	Secretaria de Movilidad	Desde la fecha de suscripción del contrato	Finalización del contrato	Conversaciones con el contratista.	Diario

VII. GARANTÍAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 77 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Firma
JHON JAIRO VILLOTA MUÑOZ **SECRETARIO DE MOVILIDAD DE IPIALES.**
Elaboró: ALEXANDRA MILENA IBARRA TERAN — Revisó: Jhon Jairo Villota Muñoz

Ipiales, 05 de octubre de 2026

EL SUBGERENTE OPERATIVO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la información registrada en nuestro sistema de control de despachos de esta Terminal, el comportamiento del número de salidas de pasajeros por esta terminal presenta, en promedio, una movilización de 139.800 pasajeros mensuales.

La presente certificación se expide a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

Cordialmente,

SEBASTIÁN ORTIZ RAMÍREZ
Subgerente Operativo
Terminal de Transporte de Ipiales S.A.

La suscrita LUZ ELENA GÁLVEZ CALLE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.561.319, en calidad de propietaria de los locales comerciales identificados como LOCAL No. 18 y LOCAL No. 19, ubicados en las instalaciones de la Sociedad Terminal de Transporte Terrestre de Pasajeros de Ipiales S.A., por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que soy propietaria de los locales comerciales identificados como Local No. 18 y Local No. 19, ubicados dentro de las instalaciones del Terminal de Transporte de Ipiales.

Que, para efectos de servir como referencia dentro del estudio de mercado adelantado por la Sociedad Terminal de Transporte Terrestre de Pasajeros de Ipiales S.A., manifiesto que el canon de arrendamiento mensual establecido para cada uno de los locales comerciales es el siguiente:

- Local No. 18: canon mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000) M/CTE.
- Local No. 19: canon mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000) M/CTE.

Por lo anterior, se deja expresa constancia de que el valor indicado corresponde al canon mensual individual de cada local, y no al valor conjunto de los dos inmuebles.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, con el propósito de que sirva como referente de mercado para el análisis de los cánones de arrendamiento de locales comerciales ubicados dentro de las instalaciones del Terminal de Transporte de Ipiales, de acuerdo con las condiciones comerciales existentes en dichos espacios.

La presente certificación corresponde a una manifestación de la propietaria respecto de los valores de arrendamiento señalados y no constituye avalúo comercial ni tasación inmobiliaria.

Se expide en Ipiales, Nariño, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,



LUZ ELENA GÁLVEZ CALLE
C.C. No. 34.561.319
Propietaria
Locales Comerciales No. 18 y 19
Terminal de Transporte de Ipiales
Correo electrónico: luzegalvez@hotmail.com
Celular: 3228803100

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
34561319

NUMERO

GALVEZ CALLE

APELLIDOS

LUZ ELENA

NOMBRES

Luz Elena Gálvez C

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1972

LA PLATA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

28-SEP-1990 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2308700-53097531-F-0034561319-20020401

06237 02081A 02 116589961

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No **3180**

VALIDO HASTA: **Lunes,2 de Noviembre de 2026**

PARA: TRAMITES LEGALES

TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A

Cédula de ciudadanía o **NIT 800188021**

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales. Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

Paz y Salvo de Valorización No. 0

FECHA DE EXPEDICIÓN **Viernes, 2 de Octubre de 2026**

ELABORÓ	SUBSECRETARIO(A) GESTIÓN TRIBUTARIA	TESORERO(A) MUNICIPAL
	REVISÓ Y APROBÓ	REVISÓ Y APROBÓ

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 800.099.095-7
RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES
PAZ Y SALVO

RECIBO DE PAGO NO.
26010410023039

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
02/10/2026	02/10/2026	31/10/2026
No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	
800188021	TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A	
TELÉFONO	DIRECCIÓN	
/	K 3 NO. 6 BC 1 LA LAGUNA	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	PAZ Y SALVO-MUNICIPAL	1	02/10/2026-09.02.-[illegible]	18.000,00	$ 18.000
2	PROCULTURA 0.5% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	#:12 Re:0	9.000,00	$ 9.000
3	UDENAR 0.05% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	67443625	4.400,00	$ 4.400
			FONDOS COMUNES (035-06171-3)		
			EFECTIVO(1):		31,400.00
			VALOR TOTAL :		31,400.00
			TOTAL A PAGAR:		$ 31.400

Observaciones:

Banco de Occidente
SAE MUNICIPIO DE IPIALES
02 OCT 2026
RECIBIDO CON PAGO

SEÑOR CONTRIBUYENTE CONSERVE ESTE RECIBO, LA ADMINISTRACIÓN LO EXIGIRÁ.
ENTIDADES DE RECAUDO AUTORIZADAS
Banco de Occidente

TIMBRE DEL BANCO

- COPIA CONTRIBUYENTE -

Ipiales, octubre de 2026

210-10-244

Señores:
Alcaldía Municipal de Ipiales
E.S.D.

Asunto. Propuesta económica de arredamiento de bien inmueble ubicado en el bloque dos nivel dos y locales 57 y 40 del bloque uno nivel dos de la edificación del Terminal de Ipiales.

Cordial saludo de paz

JENNY LORENA GARCÍA GARCÍA, mayor y vecina de Ipiales (N), identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.908.010 de Ipiales (N), con domicilio en la carrera 2 No. 2-81 del Barrio La laguna del Municipio de Ipiales, en mi condición de representante legal y administrador de la edificación del Terminal de Transporte Terrestre de Pasajeros de Ipiales. Muy respetuosamente presento la siguiente propuesta económica a titulo de arrendamiento del uso y goce del bien inmueble ubicado en el segundo piso del bloque dos del edificio de la Terminal de Ipiales, destinado para las instalaciones de la secretaria de Movilidad de Ipiales, y locales 57 y 40 del bloque uno nivel dos de la edificación.

En la actualidad la Edificación y la Sociedad Terminal de Transporte Terrestre de Pasajeros de Ipiales S.A., cuenta con una infraestructura adecuada que permite garantizar el desarrollo de las funciones administrativas y complementarias de la Secretaria de Movilidad de Ipiales, garantizando espacios y locales seguros, lo anterior teniendo en cuenta la culminación del cerramiento de toda el área que comprende la edificación para un entorno acorde a las necesidades de los usuarios y arrendatarios.

El área objeto de la propuesta económica de arredamiento de bien inmueble comprende OFICINA O LOCAL COMERCIAL 13, registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 244.51459, OFICINA O LOCAL COMERCIAL 14, registrado con folio de matrícula inmobiliaria No.244-51460, OFICINA O LOCAL COMERCIAL 15, registrado con folio de matrícula inmobiliaria No.244-51461, OFICINA O LOCAL COMERCIAL 16, registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 244-51462, OFICINA O LOCAL COMERCIAL 17, registrado con folio de matrícula inmobiliaria

No.244-51463 y OFICINA O LOCAL COMERCIAL 18, registrado con folio de matrícula inmobiliaria No.244-51464, del bloque dos nivel dos de la edificación del Terminal. y los locales COMERCIAL 57 registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 244-51443 y OFICINA O LOCAL COMERCIAL 40 registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 244-51426, del bloque uno nivel dos de la edificación.

El valor total del canon de arredamiento del inmueble es de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($72.600.000.oo)** M/cte., hasta el treinta y un (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Espero que esta propuesta sea de interés y pueda ser el inicio de una relación de arrendamiento exitosa para ambas partes.

Quedo a la espera de sus comentarios y agradezco de antemano su atención.

Sin otro particular,

Atentamente,

JENNY LORENA GARCÍA GARCÍA
Gerente

Elaboró: Luis Alfredo Bozmediano Riascos – área jurídica
Aprobó y revisó: Jenny Lorena García García – Gerente

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.908.010

GARCIA GARCIA

APELLIDOS

JENNY LORENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1988

IPIALES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

22-MAY-2006 IPIALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2306700-00769110-F-1085908010-20151128 0047560148A 1 46121117

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2026.IST.01.000228	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.IST.01.000095
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.23.2026		
CONCEPTO	TOMAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL SEGUNDO PISO DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES, CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS O LOCALES COMERCIALES NOS. 244-51459, 244-51460, 244-51461, 244-51462, 244-51463, 244-51464, 244-51445 Y 244-244-51455, 244-51426, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE REGISTRO DE INSTUMENTOS PÚBLICOS DE IPIALES, DESTINADOS PARA EL USO, GOCE Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE IPIALES		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 142.000.000,00	SON. CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	-
DEPENDENCIA	-0-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	IST.2.1.2.02.02.007 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING
FUENTE O RECURSO	1 - 2.1 - RECURSOS PROPIOS ICLD
PRODUCTO CPC	71141 - SERVICIOS DE LEASING HABITACIONAL
VALOR FUENTE	$ 142.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
ROJAS ROJAS OSCAR MARINO TECNICO ADMINISTRATIVO	PINCHAO DOMINGUEZ JOSE LUIS FELIPE PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CEBALLOS ERAZO ANDREA FERNANDA SUBSECRETARIA FINANCIERA

FECHA IMPRESIÓN: 23/06/2026 IP: 190.90.140.65 IMPRIMIÓ: OROJAS ELABORÓ: OROJAS

	Proceso: GESTIÓN HACIENDA	Código: FR-T-GH- GF.GP-16	Página: 1 de 1
Ipiales	Subproceso: GESTIÓN FINANCIERA – GESTIÓN DE PRESUPUESTO	Fecha de Emisión: Mayo 14 de 2025	Versión: 4.0
	Nombre del Formato: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		

Ciudad y fecha	Ipiales, 17 de junio de 2026				
Para	VICTOR BASTIDAS DORADO Secretario de Hacienda				
Referencia	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal				
Objeto del contrato	Tomar a título de arrendamiento los bienes inmuebles ubicados en el segundo piso de la Terminal de Transporte Terrestre de Pasajeros del municipio de Ipiales, correspondientes a las Oficinas o Locales Comerciales Nos. 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del bloque dos nivel dos, así como los Locales Comerciales Nos. 58 y 40 del bloque uno nivel dos, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 244-51459, 244-51460, 244-51461, 244-51462, 244-51463, 244-51464, 244-51445 y 244-51426 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ipiales, destinados para el uso, goce y funcionamiento administrativo, operativo y de archivo de la Secretaría de Movilidad de Ipiales.				
Valor $	$ 142.000.000				
Valor en letras	Ciento Cuarenta Y Dos Millones de pesos.				
Contrato de Inversión			No. BPIN		

COD PRODUCTO	PRODUCTOS	COD FUENTE	FUENTE	Valor a Solicitar
			Valor Total.	
Observaciones				

Solicitante JHON JAIRO VILLOTA MUÑOZ Secretario de Movilidad	Visto bueno JUAN SEBASTIAN FOLLECO MACHADO. Alcalde Municipal de Ipiales (E)
Radicación Despacho representante legal de la Entidad o el servidor público con facultades para la ordenación del gasto	
Fecha:	
Hora.	
Quien recibe:	
Revisó: JHON JAIRO VILLOTA MUÑOZ Secretario de Movilidad	**Radicación Secretaría de Hacienda** Fecha: 23 JUN 2026
Elaboró: LUIS JAVIER VIVAS RENGIFO Subsecretario de Inspección	Hora: 11:55

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:21:08 AM horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1085908010**

Apellidos y Nombres: **GARCIA GARCIA JENNY LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304252154

PIB
10:28:08

Bogotá DC, 05 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENNY LORENA GARCIA GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085908010:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de octubre de 2026, a las 10:29:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1086300070
Código de Verificación	1086300070261005102939

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/10/2026 10:39:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085908010** y Nombre: **JENNY LORENA GARCIA GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148969302** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:49:10 horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1085908010,** Apellidos y Nombres **GARCIA GARCIA JENNY LORENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **837000685-1**, con NIT **800188021-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de octubre de 2026, a las 10:55:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001880214
Código de Verificación	8001880214261005105519

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304256083

PIB
10:56:51

Bogotá DC, 05 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S. identificado(a) con NIT número 8001880214:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:04:22 AM horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 8001880214

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 8 de 8 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250532094

(415)7707212489984(8020) 000014125053209 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 8 0 2 1	4	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transpor 5 2 2 1

162. Nombre del establecimiento: TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

165. Dirección: CR 2 2 81 BRR LA LAGUNA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 3 2 9 - 2	2 0 0 2 1 0 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 7 7 8 1 0 5 1 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250532094

(415)7707212489984(8020) 000014125053209 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 8 0 2 1	4	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 7 1 0 4 6 9 9		1 1 4 4 1 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CERON	ROMO	JULIO	OMAR

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 4 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250532094

(415)7707212489984(8020) 000014125053209 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 8 0 2 1	4	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 1 2 0 0 2 8 7	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 9 2 9 4 8	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 5 de 8 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250532094

(415)7707212489984(8020) 000014125053209 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 8 0 2 1	4	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 4 0 1 3 2	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE OBANDO EMPOOBANDO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 2 0 0 9 9 9	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES ISERVI E.S.P.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 7 0 0 0 0 3 3	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: ORGANIZACION PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE IPIALES ORDEPI

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 0 4 2 9 4 5	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 0 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 1 2 0 0 2 8 0	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres

119. Razón social: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NARIÑO LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 0 2	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 8 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250532094

(415)7707212489984(8020) 000014125053209 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 8 0 2 1	4	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 0 0 9 9 0 9 5	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE IPIALES

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 1 2 0 0 6 4 5	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 3 0	2 0 2 4 0 5 0 2

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 0 0 5 1 0 8	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: EXPRESO BOLIVARIANO S A EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 5 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 2 2 7 9 3 7	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONTINENTAL BUS SA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 3 0	2 0 2 4 0 5 0 2

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 9 9 9 9 0 5 5	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MINISTERIO DE TRANSPORTE

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 3 0	2 0 2 4 0 5 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250532094

(415)7707212489984(8020) 000014125053209 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 8 0 2 1	4	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 5 9 0 8 0 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	GARCIA	JENNY	LORENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141250532094

(415)7707212489984(8020) 000014125053209 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 8 0 2 1	4	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 8 2 5	4 6 3
73. Fecha	1 9 9 2 1 1 2 0	2 0 1 6 0 7 2 7
74. Número de notaría	1	1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 3 0 2 2 3	2 0 2 0 0 9 1 5
77. No. Matrícula mercantil	3 9 7 9 - 4	3 9 7 9
78. Departamento	5 2	5 2
79. Ciudad/Municipio	1 7	1 7
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 2 1 1 2 0	2 0 0 0 0 8 0 9
81. Hasta	2 0 0 0 0 8 0 9	2 0 4 2 1 1 1 9

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	8 7 . 0 %
84. Nacional privado	1 3 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Puertos — 3 4

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 6 2 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141250532094

(415)7707212489984(8020) 000014125053209 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 8 0 2 1	4	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Ipiales 3 5 6

41. Dirección principal
CR 2 2 81 BRR LA LAGUNA

42. Correo electrónico	gerencia@terminalipiales.gov.co	
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 1 7 7 8 1 0 5 1 3	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 2 2 1	1 9 9 2 1 1 2 0						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-08 / 08:51:33AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA GARCIA JENNY LORENA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA **CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES.**

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO CELULAR **3123824293** O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB **www.ccipiales.org.co.**

****

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800188021-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : IPIALES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 3979
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 23 DE 1993
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 17 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 15,126,462,161.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERRA 2 NO 2-81 BARRIO LA LAGUNA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52356 - IPIALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7730072
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3177810513
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@terminalipiales.gov.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERRA 2 NO 2-81 BARRIO LA LAGUNA
MUNICIPIO : 52356 - IPIALES
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@terminalipiales.gov.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@terminalipiales.gov.co

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H5221 - ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.
MATRICULA : 11329
FECHA DE MATRICULA : 20021030
FECHA DE RENOVACION : 20260317
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
DIRECCION : CARRERRA 2 NO 2-81 BARRIO LA LAGUNA
MUNICIPIO : 52356 - IPIALES
TELEFONO 1 : 7730072
TELEFONO 2 : 3177810513
CORREO ELECTRONICO : gerencia@terminalipiales.gov.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : H5221 - ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 15,126,462,161

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,527,447,900
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H5221

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN

OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la *cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el* contenido del mismo, ingresando al enlace https://siifront.confecamaras.co/cv/17 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación bc4dsRF8t8

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Secretaria-Alexandra Ximena Flórez Ortega

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
Nit 8001880921	4	TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PABLO ROJAS DE PANIZA SA	E	0	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	5221	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
52-356	CRA 7 NO 7-51		7730071		TESORERIA.TERMINALPTALES@HOTMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-10	38324923	E	2025-09-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	31,357,000	0	BANCO DE BOGOTA
N° AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
51 de 51	38324923		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
115,571,214	115,571,214	115,571,214	115,189,717	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				51	18,562,500	0	0	0	18,562,500
PROTECCION	230201	800228739	0	5	1,814,300	0	0	0	1,814,300
PORVENIR	230301	800224808	8	20	7,642,100	0	0	0	7,642,100
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	26	9,106,100	0	0	0	9,106,100
EPS(Administradoras: 5)				51	4,618,700	0	0	0	4,618,700
EPS-S EMSSANAR	ESSC18	901021565	8	6	362,300	0	0	0	362,300
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	8	374,000	0	0	0	374,000
SANITAS	EPS005	800251440	6	22	2,364,100	0	0	0	2,364,100
EPS-S MALLAMAS	EPS408	837000084	5	17	1,368,300	0	0	0	1,368,300
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	2	152,000	0	0	0	152,000
ARP(Administradoras: 1)				51	3,582,100	0	0	0	3,582,100
POSITIVA	14-23	860011153	6	51	3,582,100	0	0	0	3,582,100
CCF(Administradoras: 1)				51	4,593,700	0	0	0	4,593,700
CCF DE NARIÑO	CCF35	891280008	1	51	4,593,700	0	0	0	4,593,700
Gran Total					31,357,000	0	0	0	31,357,000



RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900189021	4	TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES SA	B	0	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	3221	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
52-356	CRA 2 NO 2 81		7730072		TESORERIA.TERMINALIPIALES@HOTMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-09	2026-10	38524023	E	2026-09-30	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	31.357.590	0	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
51 de 51	38524023	2026-10-08	Pagada							

N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	NOVEDADES	DÍAS ARP	DÍAS EPS	DÍAS CCF	DÍAS AFP	PENSIÓN NOMBRE	PENSIÓN IBC	PENSIÓN Cot	FSSOL	FSSUB	SALUD NOMBRE	SALUD IBC	SALUD Cot	CCF NOMBRE	CCF IBC	CCF Cot	RIESGOS IBC	RIESGOS Cot.	TARIFA ARL	PARAF IBC	SENA Cot.	ICBF Cot.	ESAP Cot.	MIN Cot.	Tipo Cot.	Sub Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1085924537	ALVAREZ NARVEZ AURA ALICIA	1.750.905	F	0	30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	70.100	CCF DE NARIÑO-CCF33	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4522102
2	CC 87105896	ARCINIEGAS CAIPE HUILER	2.338.990	F	0	30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	2.338.990	374.300	0	0	SANITAS-EPS005	2.338.990	93.600	CCF DE NARIÑO-CCF33	2.338.990	93.600	2.338.990	24.500	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	586.000	S	2522101
3	CC 1085925559	BASTIDAS MARTINEZ LEIDY MILENA	3.745.940	F	0	30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.745.940	599.400	0	0	SANITAS-EPS005	3.745.940	149.900	CCF DE NARIÑO-CCF33	3.745.940	149.900	3.745.940	39.200	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	938.400	S	4522102
4	CC 87102331	BOLAÑOS CAICEDO WILSON RAUL	2.338.990	F	0	30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	2.338.990	374.300	0	0	SANITAS-EPS005	2.338.990	93.600	CCF DE NARIÑO-CCF33	2.338.990	93.600	2.338.990	101.800	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	663.300	S	4522102
5	CC 1085893609	BOZMEDIANO IBARRA LUIS ALFREDO	4.287.110	F	0	30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.287.110	686.000	0	0	EPS-S MALLAMAS EPSIC5	4.287.110	171.500	CCF DE NARIÑO-CCF33	4.287.110	171.500	4.287.110	44.800	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	1.073.800	S	4522102
6	CC 1094522015	CABRERA PORTILLA HECTOR FABIAN	1.750.905	F	0	30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MALLAMAS EPSIC5	1.750.905	70.100	CCF DE NARIÑO-CCF33	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4522102
7	CC 37126477	CABRERA ROSERO ADRIANA ARACELI	1.750.905	F	0	30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA EPS S.A.-EPS037	1.750.905	70.100	CCF DE NARIÑO-CCF33	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4522102
8	CC 1085266087	CALCEDO CISNEROS VICTOR HUGO	1.750.905	F	0	22	22	22	22	PORVENIR-230301	1.283.997	205.500	0	0	SANITAS-EPS005	1.283.997	51.400	CCF DE NARIÑO-CCF33	1.283.997	51.400	1.283.997	55.900	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	364.200	S	4522102
9	CC 1085266087	CALCEDO CISNEROS VICTOR HUGO	1.750.905	F	X 2026-09-01 2026-09-08; 0	8	8	8	8	PORVENIR-230301	466.908	74.800	0	0	SANITAS-EPS005	466.908	18.700	CCF DE NARIÑO-CCF33	0	0	466.908	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	93.500	S	4522102
10	CC 1085945941	CEBALLOS YEPEZ ANGIE CAMILA	3.745.940	F	0	28	28	28	28	COLPENSIONES-25-14	3.496.211	559.400	0	0	SANITAS-EPS005	3.496.211	139.900	CCF DE NARIÑO-CCF33	3.496.211	139.900	3.496.211	36.500	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	875.700	S	2522101
11	CC 1085945941	CEBALLOS YEPEZ ANGIE CAMILA	3.745.940	F	2026-09-29 2026-09-30; 0	2	2	2	2	COLPENSIONES-25-14	249.730	40.000	0	0	SANITAS-EPS005	249.730	10.000	CCF DE NARIÑO-CCF33	249.730	10.000	249.730	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	60.000	S	2522101
12	CC 1094249129	CERON FIGUEROA EDWIN ANDRES	2.338.990	F	0	30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	2.338.990	374.300	0	0	EPS-S MALLAMAS EPSIC5	2.338.990	93.600	CCF DE NARIÑO-CCF33	2.338.990	93.600	2.338.990	24.500	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	586.000	S	2522101
13	CC 1085907500	CHACUA CHALACA GLADIS VERONICA	1.750.905	F	0	30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MALLAMAS EPSIC5	1.750.905	70.100	CCF DE NARIÑO-CCF33	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4522102
14	CC 1085915234	CHACUA CHALACA LEIDY JULIANA	1.750.905	F	0	30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MALLAMAS EPSIC5	1.750.905	70.100	CCF DE NARIÑO-CCF33	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4522102
15	CC 87215815	CHAMORRO FUELTES EDGAR YEIVANNY	1.750.905	F	0	30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA EPS S.A.-EPS037	1.750.905	70.100	CCF DE NARIÑO-CCF33	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4522102
16	CC 1193276044	CHAVEZ PEREZ KEVIN ALBERTO	1.750.905	F	0	30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MALLAMAS EPSIC5	1.750.905	70.100	CCF DE NARIÑO-CCF33	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4522102
17	CC 1085900018	GARCIA GARCIA JENNY LORENA	7.482.900	F	0	30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	7.482.900	1.197.300	37.500	37.500	SANITAS-EPS005	7.482.900	299.400	CCF DE NARIÑO-CCF33	7.482.900	299.400	7.482.900	325.600	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	2.196.700	S	4522102
18	CC 87102500	GONZALEZ VILLARREAL FRANKLIN ARNEY	4.991.120	F	0	30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.991.120	798.600	0	0	SANITAS-EPS005	4.991.120	199.700	CCF DE NARIÑO-CCF33	4.991.120	199.700	4.991.120	52.200	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	1.250.200	S	4522102
19	CC 87104122	GUTIERREZ FIGUEROA IVAN DARIO	2.338.990	F	0	30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.338.990	374.300	0	0	SANITAS-EPS005	2.338.990	93.600	CCF DE NARIÑO-CCF33	2.338.990	93.600	2.338.990	24.500	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	586.000	S	4522102
20	CC 87217346	IBAL ZARAMILLO JOHN DEIVY	2.047.033	F	0	30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.047.033	327.600	0	0	EPS-S EMSSANAR ESSC18	2.047.033	81.900	CCF DE NARIÑO-CCF33	2.047.033	81.900	2.047.033	89.100	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	580.500	S	4522102
21	CC 87717338	JIMENEZ MORA VICTOR ALEXANDER	2.047.033	F	0	30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	2.047.033	327.600	0	0	NUEVA EPS S.A. MOV-EPS041	2.047.033	81.900	CCF DE NARIÑO-CCF33	2.047.033	81.900	2.047.033	89.100	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	580.500	S	4522102
22	CC 37128403	LASSO POTOSI DELIA MILENA	1.750.905	F	0	30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MALLAMAS EPSIC5	1.750.905	70.100	CCF DE NARIÑO-CCF33	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4522102
23	CC 27091119	LOPEZ HIDALGO SONIA YANETH	1.750.905	F	0	30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.750.905	70.100	CCF DE NARIÑO-CCF33	1.750.905	70.100	1.750.905	76.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	496.600	S	4522102
24	CC 1085845309	MENESES ORTEGA DIANA CAROLINA	1.750.905	F	0	30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	EPS-S MALLAMAS EPSIC5	1.750.905	70.100	CCF DE NARIÑO-CCF33	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2522101
25	CC 1085911779	MERA SOLARTE DIEGO ANDRES	1.750.905	F	0	30	30	30	30	COLPENSIONES-25-14	1.750.905	280.200	0	0	NUEVA EPS S.A.-EPS037	1.750.905	70.100	CCF DE NARIÑO-CCF33	1.750.905	70.100	1.750.905	18.300	0,01044	0	0	0	0	0	01	0	438.700	S	2522101

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610028062144460615 **Nro Matrícula: 244-51459**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:36:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 244 - IPIALES DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: IPIALES VEREDA: IPIALES
FECHA APERTURA: 15-02-1995 RADICACIÓN: 1995-00016 CON: ESCRITURA DE: 03-01-1995
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
VER LINDEROS DE ESCRITURA 2233 DEL 30-12-94 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES. DECRETO 1711 DE JULIO 6/84. COEFICIENTE 2.32%

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:
1.- EL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES, S.A. ADQUIRIO POR INTERMEDIO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, POR COMPRA HECHA A MARIA CLAUDIA Y MARIA CAROLINA VELA CORAL, POR ESCRITURA 412 DEL 03-04-89 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES, POR LA SUMA DE $10.871.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 04-04-89 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880. 2.- MARIA CLAUDIA Y MARIA CAROLINA VELA CORAL, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DE BIENES DEL CAUSANTE JULIO HORACIO VELA, POR SENTENCIA EMANADA POR EL JDO. 1. C. CTO. DE IPIALES, DE FECHA 29-10-77 POR LA SUMA DE $135.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 20-06-78 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880. 3.- JULIO H. VELA, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ESPERANZA VELA DE RAMIREZ, POR ESCRITURA 1145 DEL 21-10-58 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES, POR LA SUMA DE $10.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 12-11-58 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION OFICINA 13 BLOQUE 2 NIVEL 2. MINAL DE TRANSP. DE PASAJEROS DE IPIALES S.A

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
244 - 4880

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1992 Radicación: 1992-244-6-5059

Doc: OFICIO 514 DEL 20-11-1992 JUZG. 1.C.CTO. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA CIVIL, RESCISION POR LESION ENORME.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA CORAL MARIA CAROLINA

DE: VELA CORAL MARIA CLAUDIA CC# 30738328

A: MUNICIPIO DE IPIALES

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-02-1995 Radicación: 1995-244-6-00016

Doc: ESCRITURA 2233 DEL 30-12-1994 NOTARIA 1A. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL (24.500 MTS.2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES S.A X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-02-1995 Radicación: 1995-244-6-00016

Doc: ESCRITURA 2233 DEL 30-12-1994 NOTARIA 1A. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL (59,85 MTS.2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-03-1996 Radicación: 1996-244-6-1765

Doc: ESCRITURA 476 DEL 27-03-1996 NOTARIA 1A. DE IPIALES VALOR ACTO: $26,500,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES S.A

A: FIDUCIARIA "TEQUENDAMA S.A" X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-03-1996 Radicación: 1996-244-6-1224

Doc: OFICIO 095 DEL 08-02-1996 JUZG. 1 C.CTO. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA CORAL MARIA CAROLINA

DE: VELA CORAL MARIA CLAUDIA CC# 30738328

A: MUNICIPIO DE IPIALES X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-11-2005 Radicación: 2005-244-6-6170

Doc: ESCRITURA 4885 DEL 02-11-2005 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL (CON OTROS) =

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. =

A: SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A. = X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-12-2015 Radicación: 2015-244-6-8158

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26100280621444606l5 **Nro Matrícula: 244-51459**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:36:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4833 DEL 02-12-2015 NOTARIA 1 DE IPIALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL HOY SE DETERMINA MODIFICAR EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES **NIT# 8001880214X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-03-2023 Radicación: 2023-244-6-1145

Doc: ESCRITURA 541 DEL 24-02-2023 NOTARIA PRIMERA DE IPIALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ACUERDO A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS SEGUN ACTA # 2 DEL 18-03-2022 DEL TERMINAL DE TRANSPORTE DE IPIALES Y CONFORME A LA LEY [illegible] DEL 2001, MEDIAMTE LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACION DE UNA ZONA COMUN "ZONA DE ALISTAMIENTO Y PARQUEADERO PUBLICO" POR "AREA DE SERVICIO GENERAL"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES P.H. **CC# 8001880214**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2016-244-3-107 Fecha: 04-05-2016

SE ACTUALIZA COEFICIENTE Y DIRECCION. ART. 59 LEY 1579/2012.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610028062144460615 **Nro Matrícula: 244-51459**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:36:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-244-1-33290 **FECHA: 02-10-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Ma Victoria Caicedo

MARIA VICTORIA CAICEDO CALDERON

REGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610027734144460798 **Nro Matrícula: 244-51460**

Pagina 1 TURNO: 2026-244-1-33291

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:37:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 244 - IPIALES DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: IPIALES VEREDA: IPIALES
FECHA APERTURA: 15-02-1995 RADICACIÓN: 1995-00016 CON: ESCRITURA DE: 03-01-1995
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS DE ESCRITURA 2233 DEL 30-12-94 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES, DECRETO 1711 DE JULIO 6/84. COEFICIENTE 2.12%

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

1.- EL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES, S.A. ADQUIRIO POR INTERMEDIO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, POR COMPRA HECHA A MARIA CLAUDIA Y MARIA CAROLINA VELA CORAL, POR ESCRITURA 412 DEL 03-04-89 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES, POR LA SUMA DE $10.871.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 04-04-89 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880. 2.- MARIA CLAUDIA Y MARIA CAROLINA VELA CORAL, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DE BIENES DEL CAUSANTE JULIO HORACIO VELA, POR SENTENCIA EMANADA POR EL JDO. 1. C. CTO. DE IPIALES, DE FECHA 20-06-78 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880. 3.- JULIO H. VELA, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ESPERANZA VELA DE RAMIREZ, POR ESCRITURA 1145 DEL 21-10-58 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES, POR LA SUMA DE $10.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 12-11-58 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION OFICINA 14 BLOQUE 2 NIVEL 2. MINAL DE TRANSP. DE PASAJEROS DE IPIALES S.A

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

244 - 4880

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1992 Radicación: 1992-244-6-5059

Doc: OFICIO 514 DEL 20-11-1992 NOTARIA 1A. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA CIVIL. RESCISION POR LESION ENORME.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA CORAL MARIA CAROLINA

DE: VELA CORAL MARIA CLAUDIA CC# 30738328

A: MUNICIPIO DE IPIALES X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610027734144460798 **Nro Matrícula: 244-51460**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:37:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-02-1995 Radicación: 1995-244-6-00016

Doc: ESCRITURA 2233 DEL 30-12-1994 NOTARIA 1A. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL (24.500 MTS.2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES S.A **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-02-1995 Radicación: 1995-244-6-00016

Doc: ESCRITURA 2233 DEL 30-12-1994 NOTARIA 1A. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL (54,70 MTS.2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES S.A **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-03-1996 Radicación: 1996-244-6-1765

Doc: ESCRITURA 476 DEL 27-03-1996 NOTARIA 1A. DE IPIALES VALOR ACTO: $26,500,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES S.A

A: FIDUCIARIA "TEQUENDAMA S.A" **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-03-1996 Radicación: 1996-244-6-1224

Doc: OFICIO 095 DEL 08-02-1996 JUZG. 1 C.CTO. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA CORAL MARIA CAROLINA

DE: VELA CORAL MARIA CLAUDIA CC# 30738328

A: MUNICIPIO DE IPIALES **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-11-2005 Radicación: 2005-244-6-6170

Doc: ESCRITURA 4885 DEL 02-11-2005 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL (CON OTROS) =

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. =

A: SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A. = **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-12-2015 Radicación: 2015-244-6-8158

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

Doc: ESCRITURA 4833 DEL 02-12-2015 NOTARIA 1 DE IPIALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL HOY SE DETERMINA MODIFICAR EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES NIT# 8001880214 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-03-2023 Radicación: 2023-244-6-1145

Doc: ESCRITURA 541 DEL 24-02-2023 NOTARIA PRIMERA DE IPIALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ACUERDO A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS SEGUN ACTA # 2 DEL 18-03-2022 DEL TERMINAL DE TRANSPORTE DE IPIALES Y CONFORME A LA LEY [illegible] DEL 2001, MEDIAMTE LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACION DE UNA ZONA COMUN "ZONA DE ALISTAMIENTO Y PARQUEADERO PUBLICO" POR "AREA DE SERVICIO GENERAL"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES P.H. CC# 8001880214

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2016-244-3-107 Fecha: 04-05-2016

SE ACTUALIZA COEFICIENTE. ART. 59 LEY 1579/2012.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 261002773414460798 **Nro Matrícula: 244-51460**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:37:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-244-1-33291 **FECHA: 02-10-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Ma Victoria Caicedo

MARIA VICTORIA CAICEDO CALDERON

REGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610029007144461346 **Nro Matrícula: 244-51461**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:41:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 244 - IPIALES DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: IPIALES VEREDA: IPIALES
FECHA APERTURA: 15-02-1995 RADICACIÓN: 1995-00016 CON: ESCRITURA DE: 03-01-1995
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
VER LINDEROS DE ESCRITURA 2233 DEL 30-12-94 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES, DECRETO 1711 DE JULIO 6/84. COEFICIENTE 2.12%

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:
1.- EL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES, S.A. ADQURIO POR INTERMEDIO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, POR COMPRA HECHA A MARIA CAROLINA Y MARIA CLAUDIA VELA CORAL, POR ESCRITURA 412 DEL 03-04-89 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES, POR LA SUMA DE $10.871.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 04-04-89 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880. 2.- MARIA CLAUDIA Y MARIA CAROLINA VELA CORAL, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DE BIENES DEL CAUSANTE JULIO HORACIO VELA, POR SENTENCIA EMANADA POR EL JDO. 1. C. CTO. DE IPIALES, DE FECHA 29-10-77 POR LA SUMA DE $135.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 20-06-78 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880. 3.- JULIO H. VELA, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ESPERANZA VELA DE RAMIREZ, POR ESCRITURA 1145 DEL 21-10-58 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES, POR LA SUMA DE $10.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 12-11-58 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION OFICINA 15 BLOQUE 2 NIVEL 2. RMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
244 - 4880

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1992 Radicación: 1992-244-6-5059

Doc: OFICIO 514 DEL 20-11-1992 JUZG. 1 C.CTO. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA CIVIL. RECISION POR LESION ENORME.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA CORAL MARIA CAROLINA

DE: VELA CORAL MARIA CLAUDIA CC# 30738328

A: MUNICIPIO DE IPIALES **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610029007144461346 **Nro Matrícula: 244-51461**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:41:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-02-1995 Radicación: 1995-244-6-00016

Doc: ESCRITURA 2233 DEL 30-12-1994 NOTARIA 1A DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL (24.500 MTS.2.).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-02-1995 Radicación: 1995-244-6-00016

Doc: ESCRITURA 2233 DEL 30-12-1995 NOTARIA 1A DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL. (54.70 MTS.2.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-03-1996 Radicación: 1996-244-6-1765

Doc: ESCRITURA 476 DEL 27-03-1996 NOTARIA 1A DE IPIALES VALOR ACTO: $26,500,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES S.A.

A: FIDUCIARIA "TEQUENDAMA S.A." X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-03-1996 Radicación: 1996-244-6-1224

Doc: OFICIO 095 DEL 08-02-1996 JUZG. 1 C.CTO. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA CIVIL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA CORAL MARIA CAROLINA

DE: VELA CORAL MARIA CLAUDIA CC# 30738328

A: MUNICIPIO DE IPIALES X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-11-2005 Radicación: 2005-244-6-6170

Doc: ESCRITURA 4885 DEL 02-11-2005 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL (CON OTROS) =

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. =

A: SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A. = X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-12-2015 Radicación: 2015-244-6-8158

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610029007144461346 **Nro Matrícula: 244-51461**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:41:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4833 DEL 02-12-2015 NOTARIA 1 DE IPIALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL HOY SE DETERMINA MODIFICAR EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES **NIT# 8001880214X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-03-2023 Radicación: 2023-244-6-1145

Doc: ESCRITURA 541 DEL 24-02-2023 NOTARIA PRIMERA DE IPIALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ACUERDO A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS SEGUN ACTA # 2 DEL 18-03-2022 DEL TERMINAL DE TRANSPORTE DE IPIALES Y CONFORME A LA LEY [illegible] DEL 2001, MEDIAMTE LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACION DE UNA ZONA COMUN "ZONA DE ALISTAMIENTO Y PARQUEADERO PUBLICO" POR "AREA DE SERVICIO GENERAL"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES P.H. **CC# 8001880214**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2016-244-3-107 Fecha: 04-05-2016

SE ACTUALIZA COEFICIENTE Y DIRECCION. ART. 59 LEY 1579/2012.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610029007144461346 **Nro Matrícula: 244-51461**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:41:54 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-244-1-33293 **FECHA: 02-10-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARIA VICTORIA CAICEDO CALDERON

REGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610029805144461029 **Nro Matrícula: 244-51462**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:39:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 244 - IPIALES DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: IPIALES VEREDA: IPIALES
FECHA APERTURA: 15-02-1995 RADICACIÓN: 1995-00016 CON: ESCRITURA DE: 03-01-1995
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS DE ESCRITURA 2233 DEL 30-12-94 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES, DECRETO 1711 DE JULIO 6/84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

1.- EL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES, S.A. ADQURIO POR INTERMEDIO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, POR COMPRA HECHA A MARIA CLAUDIA Y MARIA CAROLINA VELA CORAL, POR ESCRITURA 412 DEL 03-04-89 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES, POR LA SUMA DE $10.871.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 04-04-89 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880. 2.- MARIA CLAUDIA Y MARIA CAROLINA VELA CORAL, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DE BIENES DEL CAUSANTE JULIO HORACIO VELA, POR SENTENCIA EMANADA POR EL JDO. 1. C. CTO. DE IPIALES, DE FECHA 20-06-78 POR LA SUMA DE $135.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 20-06-78 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880. 3.- JULIO H. VELA, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ESPERANZA VELA DE RAMIREZ, POR ESCRITURA 1145 DEL 21-10-58 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES, POR LA SUMA DE $10.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 12-11-58 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) "OFICINA 16 BLOQUE 2. NIV. 1. TERMINAL DE TTRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

244 - 4880

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1992 Radicación: 1992-244-6-5059

Doc: OFICIO 514 DEL 20-11-1992 JUZG. 1 C.CTO. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA CIVIL. RECISION POR LESION ENORME.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA CORAL MARIA CAROLINA

DE: VELA CORAL MARIA CLAUDIA CC# 30738328

A: MUNICIPIO DE IPIALES X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610029805144461029 **Nro Matrícula: 244-51462**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:39:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-02-1995 Radicación: 1995-244-6-00016

Doc: ESCRITURA 2233 DEL 30-12-1994 NOTARIA 1A DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL. (24.500 MTS.2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES. S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-02-1995 Radicación: 1995-244-6-00016

Doc: ESCRITURA 2233 DEL 30-12-1994 NOTARIA 1A DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HOSRIZONTAL (54,70 MTS.2.).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES. S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-03-1996 Radicación: 1996-244-6-1765

Doc: ESCRITURA 476 DEL 27-03-1996 NOTARIA 1A DE IPIALES VALOR ACTO: $26,500,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES. S.A.

A: FIDUCIARIA "TEQUENDAMA" S.A. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-03-1996 Radicación: 1996-244-6-1224

Doc: OFICIO 095 DEL 08-02-1996 JUZG. 1 C.CTO. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA CIVIL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA CORAL MARIA CAROLINA

DE: VELA CORAL MARIA CLAUDIA CC# 30738328

A: MUNICIPIO DE IPIALES X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-11-2005 Radicación: 2005-244-6-6170

Doc: ESCRITURA 4885 DEL 02-11-2005 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL (CON OTROS) =

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. =

A: SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A. = X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-12-2015 Radicación: 2015-244-6-8158

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610029805144461029 **Nro Matrícula: 244-51462**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:39:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4833 DEL 02-12-2015 NOTARIA PRIMERA DE IPIALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL HOY SE DETERMINA MODIFICAR EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD A 2,12%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES NIT# 8001880214X S.A. 0,81% DE COPROPIEDAD

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-03-2023 Radicación: 2023-244-6-1145

Doc: ESCRITURA 541 DEL 24-02-2023 NOTARIA PRIMERA DE IPIALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ACUERDO A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS SEGUN ACTA # 2 DEL 18-03-2022 DEL TERMINAL DE TRANSPORTE DE IPIALES Y CONFORME A LA LEY 675 DEL 2001, MEDIAMTE LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACION DE UNA ZONA COMUN "ZONA DE ALISTAMIENTO Y PARQUEADERO PUBLICO" POR "AREA DE SERVICIO GENERAL"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES P.H. CC# 8001880214

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610029805144461029 **Nro Matrícula: 244-51462**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:39:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-244-1-33292 **FECHA: 02-10-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARIA VICTORIA CAICEDO CALDERON

REGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610021395144461722 **Nro Matrícula: 244-51463**

Pagina 1 TURNO: 2026-244-1-33295

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:44:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 244 - IPIALES DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: IPIALES VEREDA: IPIALES
FECHA APERTURA: 15-02-1995 RADICACIÓN: 1995-00016 CON: ESCRITURA DE: 03-01-1995
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
VER LINDEROS DE ESCRITURA DEL 30-12-94 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES, DECETO 1711 DE JULIO 6/84.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: DRADOS
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:
1.- EL TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES, S.A. ADQUIRIO POR MEDIO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, POR COMPRA HECHA A MARIA CLAUDIA Y MARIA CAROLINA VELA CORAL, POR ESCRITURA 412 DEL 03-04-89 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES, POR LA SUMA DE $10.871.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 04-04-89 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880. 2.- MARIA CLAUDIA Y MARIA CAROLINA VELA CORAL, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DE BIENES DEL CAUSANTE JULIO HORACIO VELA, POR SENTENCIA DEL JDO. 1. C. CTO. DE IPIALES, DE FECHA 20-06-78 POR LA SUMA DE $135.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 20-10-77 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880. 3.- JULIO H. VELA, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ESPERANZA VELA DE RAMIREZ, POR ESCRITURA 1145 DEL 21-10-58 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES, POR LA SUMA DE $10.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 12-11-58 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) "OFICINA 17 BLOQUE 2 NIV. 1. TERMINAL TERRESTRE DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE IPIALES. S.A.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
TINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
244 - 4880

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1992 Radicación: 1992-244-6-5059

Doc: OFICIO 514 DEL 20-11-1992 JUZG. 1 C.CTO. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA CIVIL. RECISION POR LESION ENORME.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA CORAL MARIA CAROLINA

DE: VELA CORAL MARIA CLAUDIA CC# 30738328

A: MUNICIPIO DE IPIALES **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610021395144461722 **Nro Matrícula: 244-51463**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:44:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-02-1995 Radicación: 1995-244-6-00016

Doc: ESCRITURA 2233 DEL 30-12-1994 NOTARIA 1A DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL (24.500 MTS.2.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES. S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-02-1995 Radicación: 1995-244-6-00016

Doc: ESCRITURA 2233 DEL 30-12-1994 NOTARIA 1A DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL (54,70 MTS.2.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES. S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-03-1996 Radicación: 1996-244-6-1765

Doc: ESCRITURA 476 DEL 27-03-1996 NOTARIA 1A DE IPIALES VALOR ACTO: $26,500,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES. S.A.

A: FIDUCIARIA "TEQUENDAMA S.A." X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-03-1996 Radicación: 1996-244-6-1224

Doc: OFICIO 095 DEL 08-02-1996 JUZG. 1 C.CTO. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA CIVIL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA CORAL MARIA CAROLINA

DE: VELA CORAL MARIA CLAUDIA CC# 30738328

A: MUNICIPIO DE IPIALES X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-11-2005 Radicación: 2005-244-6-6170

Doc: ESCRITURA 4885 DEL 02-11-2005 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL (CON OTROS) =

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. =

A: SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A. = X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-12-2015 Radicación: 2015-244-6-8158

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610021395144461722 **Nro Matrícula: 244-51463**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:44:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4833 DEL 02-12-2015 NOTARIA PRIMERA DE IPIALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL HOY SE DETERMINA MODIFICAR EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD A 2,12%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES NIT# 8001880214 X S.A. 0,81% DE COPROPIEDAD

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-03-2023 Radicación: 2023-244-6-1145

Doc: ESCRITURA 541 DEL 24-02-2023 NOTARIA PRIMERA DE IPIALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ACUERDO A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS SEGUN ACTA # 2 DEL 18-03-2022 DEL TERMINAL DE TRANSPORTE DE IPIALES Y CONFORME A LA LEY 675 DEL 2001, MEDIAMTE LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACION DE UNA ZONA COMUN "ZONA DE ALISTAMIENTO Y PARQUEADERO PUBLICO" POR "AREA DE SERVICIO GENERAL"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES P.H. CC# 8001880214

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610021395144461722 **Nro Matrícula: 244-51463**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:44:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-244-1-33295 **FECHA: 02-10-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARIA VICTORIA CAICEDO CALDERON

REGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610027038144461897 **Nro Matrícula: 244-51464**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:46:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 244 - IPIALES DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: IPIALES VEREDA: IPIALES
FECHA APERTURA: 15-02-1995 RADICACIÓN: 1995-00016 CON: ESCRITURA DE: 03-01-1995
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS DE ESCRITURA 2233 DEL 30-12-94 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES DECRETO 1711 DE JULIO 6 /84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

1.- EL TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE IPIALES, S.A. ADQUIRIO POR MEDIO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, POR COMPRA HECHA A MARIA CAROLINA Y MARIA CLAUDIA VELA CORAL, POR ESCRITURA 412 DEL 03-04-89 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES, POR LA SUMA DE $10.871.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 04-04-89 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880. 2.- MARIA CLAUDIA Y MARIA CAROLINA VELA CORAL, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DE BIENES DEL CAUSANTE JULIO H. VELA, POR SENTENCIA EMANADA POR EL JDO. 1. C. CTO. DE IPIALES, DE FECHA 29-06-78 POR LA SUMA DE $135.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 29-10-77 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880. 3.- JULIO H. VELA, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ESPERANZA VELA DE RAMIREZ, POR ESCRITURA 1145 DEL 21-10-58 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES, POR LA SUMA DE $10.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 12-11-58 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) OFICINA 18 BLOQUE 2. NIV. 1. TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA: -

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

244 - 4880

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1992 Radicación: 1992-244-6-5059

Doc: OFICIO 514 DEL 20-11-1992 JUZG. 1 C.CTO. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA CIVIL RECISION POR LESION ENORME.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA CORAL MARIA CAROLINA

DE: VELA CORAL MARIA CLAUDIA CC# 30738328

A: MUNICIPIO DE IPIALES X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 26100270381444618 97 **Nro Matrícula: 244-51464**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:46:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-02-1995 Radicación: 1995-244-6-00016

Doc: ESCRITURA 2233 DEL 30-12-1994 NOTARIA 1A DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL. (24.500 MTS.2.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES. S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-02-1995 Radicación: 1995-244-6-00016

Doc: ESCRITURA 2233 DEL 30-12-1994 NOTARIA 1A DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL. (61,40 MTS.2.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES. S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-03-1996 Radicación: 1996-244-6-1765

Doc: ESCRITURA 476 DEL 27-03-1996 NOTARIA 1A DE IPIALES VALOR ACTO: $26,500,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE I PIALES. S.A.

A: FIDUCIARIA "TEQUENDAMA S.A." X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-03-1996 Radicación: 1996-244-6-1224

Doc: OFICIO 095 DEL 08-02-1996 JUZG. 1 C.CTO. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA CIVIL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA CORAL MARIA CAROLINA

DE: VELA CORAL MARIA CLAUDIA CC# 30738328

A: MUNICIPIO DE IPIALES X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-11-2005 Radicación: 2005-244-6-6170

Doc: ESCRITURA 4885 DEL 02-11-2005 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL (CON OTROS) =

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. =

A: SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A. = X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-12-2015 Radicación: 2015-244-6-8158

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610027038144461897 **Nro Matrícula: 244-51464**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:46:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4833 DEL 02-12-2015 NOTARIA PRIMERA DE IPIALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL HOY SE DETERMINA MODIFICAR EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD A 2,38%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES NIT# 8001880214X S.A. 0,81% DE COPROPIEDAD

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-03-2023 Radicación: 2023-244-6-1145

Doc: ESCRITURA 541 DEL 24-02-2023 NOTARIA PRIMERA DE IPIALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ACUERDO A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS SEGUN ACTA # 2 DEL 18-03-2022 DEL TERMINAL DE TRANSPORTE DE IPIALES Y CONFORME A LA LEY 675 DEL 2001, MEDIAMTE LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACION DE UNA ZONA COMUN "ZONA DE ALISTAMIENTO Y PARQUEADERO PUBLICO" POR "AREA DE SERVICIO GENERAL"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES P.H. CC# 8001880214

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610027038144461897 **Nro Matrícula: 244-51464**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:46:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-244-1-33296 **FECHA: 02-10-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARIA VICTORIA CAICEDO CALDERON

REGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610023460144462335 **Nro Matrícula: 244-51426**

Pagina 1 TURNO: 2026-244-1-33300

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:49:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 244 - IPIALES DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: IPIALES VEREDA: IPIALES
FECHA APERTURA: 16-02-1995 RADICACIÓN: 1995-0016 CON: ESCRITURA DE: 03-01-1995
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
VER LINDEROS DE LA ESCRITURA PUBLICA 2233 DEL 30-12-94 NOTARIA 1. DE IPIALES, DECRETO 1711 DE JULIO 06 DE 1984.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:
1.- SOCIEDAD DE TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A , ADQUIRIO POR INTERMEDIO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA HECHA A MARIA CLAUDIA Y MARIA CAROLINA VELA CORAL, POR ESCRITURA 412 DEL 03-04-89 DE LA NOTARIA 1. DE IPIALES, POR LA SUMA DE $10.871.000. M/CTE. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 04-04-89 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-004880. 2.- MARIA CLAUDIA Y MARIA CAROLINA VELA CORAL, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DE BIENES DEL CAUSANTE JULIO HORACIO VELA VELA, MEDIANTE SENTENCIA EMANADA POR EL JGDO. C.CTO. DE IPIALES, DE FECHA 29-10-77, POR LA SUMA DE $135.000. M/TE. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 20-06-78 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N. 244-004880. 3.- JULIO HORACIO VELA VELA, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ESPERANZA VELA DE RAMIREZ, POR ESCRITURA 1145 DEL 21-10-58 DE LA NOTARIA 1. DE IPIALES. POR LA SUMA DE $10.000. M/CTE, LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 21-11-58 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N. 244-004880.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION / LOCAL 40 TERMINAL DE TRANSPORTE TERRERTRE DE PASAJEROS DE IPIALES "

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
244 - 4880

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1992 Radicación: 1992-244-6-5950

Doc: OFICIO 514 DEL 20-11-1992 JUZG. 1 C.CTO. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA CIVIL RESCISION POR LESION ENORME

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA CORAL MARIA CAROLINA

DE: VELA CORAL MARIA CLAUDIA CC# 30738328

A: MUNICIPIO DE IPIALES X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610023460144462335 **Nro Matrícula: 244-51426**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:49:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-01-1995 Radicación: 1995-244-6-0016

Doc: ESCRITURA 2233 DEL 30-12-1994 NOTARIA 1. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION Y REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (24.500 MTS.2. CUATRO UNIDADES. LIND. ESPECIALES.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-01-1995 Radicación: 1995-244-6-0016

Doc: ESCRITURA 2233 DEL 30-12-1994 NOTARIA 1 DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION Y REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (15,74 MTS.2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-03-1996 Radicación: 1996-244-6-1765

Doc: ESCRITURA 476 DEL 27-03-1996 NOTARIA 1. DE IPIALES VALOR ACTO: $26,500,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES S.A

A: FIDUCIARIA "TEQUENDAMA S.A" X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-03-1996 Radicación: 1996-244-6-1224

Doc: OFICIO 095 DEL 08-02-1996 JUZG. 1 C.CTO. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA CORAL MARIA CAROLINA

DE: VELA CORAL MARIA CLAUDIA CC# 30738328

A: MUNICIPIO DE IPIALES. X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-11-2005 Radicación: 2005-244-6-6170

Doc: ESCRITURA 4885 DEL 02-11-2005 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL (CON OTROS) =

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. =

A: SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A. = X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-12-2015 Radicación: 2015-244-6-8158

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 261002346014446233 5 **Nro Matrícula: 244-51426**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:49:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4833 DEL 02-12-2015 NOTARIA PRIMERA DE IPIALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL HOY SE DETERMINA MODIFICAR EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD A 0,61%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES NIT# 8001880214X S.A. 0,61% DE COPROPIEDAD

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-03-2023 Radicación: 2023-244-6-1145

Doc: ESCRITURA 541 DEL 24-02-2023 NOTARIA PRIMERA DE IPIALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ACUERDO A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS SEGUN ACTA # 2 DEL 18-03-2022 DEL TERMINAL DE TRANSPORTE DE IPIALES Y CONFORME A LA LEY 675 DEL 2001, MEDIAMTE LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACION DE UNA ZONA COMUN "ZONA DE ALISTAMIENTO Y PARQUEADERO PUBLICO" POR "AREA DE SERVICIO GENERAL"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES P.H. CC# 8001880214

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: 2000-244-3-087 Fecha: 19-07-2000

SE CORRIGE EN EL ENCABEZADO DEL FOLIO EL NUMERO DEL LOCAL EL CUAL SE ENCONTRABA ANOTADO EN FORMA ERRONEA. ART. 35 DCTO LEY 1250/70.

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610023460144462335 **Nro Matrícula: 244-51426**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:49:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

===

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-244-1-33300 **FECHA: 02-10-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARIA VICTORIA CAICEDO CALDERON

REGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610028232144462139 **Nro Matrícula: 244-51445**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:48:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 244 - IPIALES DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: IPIALES VEREDA: IPIALES
FECHA APERTURA: 20-02-1995 RADICACIÓN: 1995-0016 CON: ESCRITURA DE: 03-01-1995
CODIGO CATASTRAL: **523560100000001570901900 0**COD CATASTRAL ANT: 52356010001570081901
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER LINDEROS DE ESCRITURA 2233 DEL 30-12-94- NOTARIA 1A. DE IPIALES N.- DECRETO 1711 DE JULIO 06 DE 1984. COEFICIENTE 8.34%

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

1.- SOCIEDAD DE TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES, S.A. ADQURIO POR INTERMEDIO DEL MUNICIPIO DE IPIALES, POR COMPRA HECHA A MARIA CLAUDIA Y MARIA CAROLINA VELA CORAL, POR ESCRITURA 412 DEL 03-04-89 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES, POR LA SUMA DE $10.871.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 04-04-89 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880. 2.- MARIA CLAUDIA Y MARIA CAROLINA VELA CORAL, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION DE BIENES DEL CAUSANTE JULIO HORACIO VELA, POR SENTENCIA EMANADA POR EL JDO. 1. C. CTO. DE IPIALES, DE FECHA 29-10-77 POR LA SUMA DE $135.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 20-06-78 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880. 3.- JULIO H. VELA, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A ESPERANZA VELA DE RAMIREZ, POR ESCRITURA 1145 DEL 21-10-58 DE LA NOTARIA 1A. DE IPIALES, POR LA SUMA DE $10.000.OO. LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EL 21-11-58 E INSCRITA A FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 244-0004880.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION OFICINA DE LA ADMINISTRACION DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS IPIALES S.A.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

244 - 4880

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-11-1992 Radicación: 1992-244-6-5950

Doc: OFICIO 514 DEL 20-11-1992 JUZG. 1 C.CTO. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA CIVIL RESCISION POR LESION ENORME

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA CORAL MARIA CAROLINA

DE: VELA CORAL MARIA CLAUDIA CC# 30738328

A: MUNICIPIO DE IPIALES X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610028232144462139 **Nro Matrícula: 244-51445**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:48:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-01-1995 Radicación: 1995-244-6-0016

Doc: ESCRITURA 2233 DEL 30-12-1994 NOTARIA 1A. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION Y REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-01-1995 Radicación: 1995-244-6-0016

Doc: ESCRITURA 2233 DEL 30-12-1994 NOTARIA 1A. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 CONSTITUCION Y REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (215,56 MTRS.2.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-03-1996 Radicación: 1996-244-6-1765

Doc: ESCRITURA 476 DEL 27-03-1996 NOTARIA 1A. DE IPIALES VALOR ACTO: $26,500,000

ESPECIFICACION: OTRO: 999 FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES S.A.

A: FIDUCIARIA "TQUENDAMA S.A." X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-03-1996 Radicación: 1996-244-6-1224

Doc: OFICIO 095 DEL 08-02-1996 JUZG. 1 C.CTO. DE IPIALES VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELA CORAL MARIA CAROLINA

DE: VELA CORAL MARIA CLAUDIA CC# 30738328

A: MUNICIPIO DE IPIALES X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-11-2005 Radicación: 2005-244-6-6170

Doc: ESCRITURA 4885 DEL 02-11-2005 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0155 RESTITUCION EN FIDUCIA MERCANTIL (CON OTROS) =

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA TEQUENDAMA S.A. =

A: SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A. X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-12-2015 Radicación: 2015-244-6-8158

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610028232144462139 **Nro Matrícula: 244-51445**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:48:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4833 DEL 02-12-2015 NOTARIA 1 DE IPIALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL HOY SE DETERMINA MODIFICAR EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES **NIT# 8001880214X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-03-2023 Radicación: 2023-244-6-1145

Doc: ESCRITURA 541 DEL 24-02-2023 NOTARIA PRIMERA DE IPIALES VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE ACUERDO A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS SEGUN ACTA # 2 DEL 18-03-2022 DEL TERMINAL DE TRANSPORTE DE IPIALES Y CONFORME A LA LEY 675 DEL 2001, MEDIAMTE LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACION DE UNA ZONA COMUN "ZONA DE ALISTAMIENTO Y PARQUEADERO PUBLICO" POR "AREA DE SERVICIO GENERAL"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TERMINAL DE TRANPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES P.H. **CC# 8001880214**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: 2016-244-3-107 Fecha: 04-05-2016

SE ACTUALIZA COEFICIENTE Y DIRECCION. ART. 59 LEY 1579/2012.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-244-3-240 Fecha: 05-09-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2014-244-3-248 Fecha: 07-07-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2610028232144462139 **Nro Matrícula: 244-51445**

Impreso el 2 de Octubre de 2026 a las 11:48:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2026-244-1-33298 **FECHA: 02-10-2026**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARIA VICTORIA CAICEDO CALDERON

REGISTRADOR SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Impreso Nacional Ltda.

AB 2690300

(13)

ESCRITURA PUBLICA No. 1.825.- NUMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO. - - - - - - - -

En el Círculo Notarial de Ipiales, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos (1992), ante mí FABIO ORANDO R., Notario Primero Encargado del referido Círculo comparecierón con minuta escrita los señores HECTOR EDUARDO REALPE CHAMORRO, ciudadano colombiano, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 13.006.533 de Ipiales, quien actúa en calidad de Alcalde Municipal de Ipiales, calidad que acredita con el acta de posesión expedida por el Juzgado Primero Civil, facultado por el H. Concejo Municipal de Ipiales, por Acuerdo No. 020 de septiembre 7 de 1992; DRA. ZAIDA B. DE NOGUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23'268.546 de Tunja, quien actúa en calidad de Directora General del Instituto Nacional de Transporte INTRA, acreditada mediante Decreto de Nombramiento No. 1324 de Agosto 6 de 1.992 y acta de posesión No. 015 de Agosto 19 de 1.992, debidamente autorizada; MARIELA DIAZ BARRETO, identificada con cédula de ciudadanía No. 28'730.785 de Flandes (Tolima), quien actúa en calidad de Gerente de la Empresa Transportadores de Ipiales S.A., debidamente autorizada por la Asamblea General de Socios; para suscribir Acciones en la Sociedad Terminal Terrestre de Pasajeros de Ipiales S.A.; quién otorga poder al Sr. CESAR RIASCOS BASTIDAS con C.C. # 12'972.459 de PastoNELSON GARCIA V., identificado con la cédula de ciudadanía No. 13'881.687 de Barranca Bermeja, en calidad de Gerente de la Cooperativa Integral de Transportadores de Nariño Ltda., debidamente autorizado por el Consejo Directivo, quien otorga poder a

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ALCIDES MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'846.126 de Ipiales, ETELVINA MAYA DE T., identificada con cédula de ciudadanía No. 27'207.700 de Guachucal, quien actúa en calidad de Gerente de Cootransguachucal Ltda., debidamente autorizada por la Junta Directiva; FRANKLIN FRED BASTIDAS RECALDE, con cédula de ciudadanía No. 12'954.875 de Pasto, quien actúa en calidad de Gerente de la Cooperativa Taxistas de Túquerres Ltda., debidamente autorizada por la Junta Directiva; SEGUNDO HURIBERTO ROSERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14'931.494 de Cali, quien actua como representante legal de la Empresa Servicios de Transportes Especiales S.A., debidamente autorizado por la Junta Directiva, ORLANDO PAREDES, identificado con la cédula de ciudadnía No. 13'001.265 de Ipiales, quién actua en calidad de Gerente de la Empresa Auto Panamericano de Transportes S.A., debidamente autorizado por la Junta Directiva de esa Entidad, JOSE ABRHAN PALACIOS CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'826.674 de Córdoba (Nariño), quien actua como gerente de la cooperativa de trasportes de Córdoba LTDA. "COOTRANCORD LTDA."; CRUZ YOLANDA CABRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36'993.195 de Ipiales, quien actua como Representante legal de la Escuela Andina de Automovilismo, debidamente autorizada para suscribir acciones en la Sociedad Terminal Terrestre de Pasajeros de Ipiales S.A.; LUIS MEJIA BURGOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'871.673 de Pupiales, quien actua como Representante legal de Expreso Las Lajas, debidamente autorizado por la Junta Directiva y dijeron que están debidamente autorizados por la Junta Nacional de Terminales de Transporte, mediante Resolución No. 0031 de febrero 12 de 1.991, constituyen una sociedad de Economía Mixta conforme a las siguientes cláusulas: CAPITULO I- DENOMINACION, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.

Imprenta Nacional-Oficial-

AB-2969087

ARTICULO 1.- DENOMINACION: La Sociedad se denominará "TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A.", de nacionalidad colombiana y constituída bajo las leyes colombianas en especial los Decretos 1050, 3130 de 1.968 y 30 de 1.976 al Código de Comercio y a lo dispuesto por la Junta Nacional de Terminales. ARTICULO 2.- NATURALEZA: La Sociedad se organiza bajo la forma de Sociedad de Economía Mixta, clasificada legalmente como Sociedad Anónima, sujeta al Régimen de las empresas industriales y comerciales del estado en virtud de la composición del capital social igual o superior al noventa por ciento (90%) en favor de entidades públicas. Entidad que por razón del ámbito del servicio e intención de sus fundadores pertenece al Orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propios. ARTICULO 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Ipiales, Departamento de Nariño, República de Colombia. ARTICULO 4.- DURACION: La Sociedad tendrá un término de duración de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución, pero éste podrá prorrogarse por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas. ARTICULO 5.- OBJETO SOCIAL: El objeto social principal esta relacionado con la prestación de un servicio público para contribuir a la organización, regulación y mejoramiento del transporte de personas en la ciudad de Ipiales y su área de influencia, en los niveles interregional e internacional. Además, contribuirá con la racionalización de la actividad transportadora en la medida en que se construirá y explotará el Terminal de Transporte de esta ciudad, mediante la organización de servicios de carácter básico operacional, auxiliares y complementarios,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

relacionados con áreas destinadas a: ascenso y descenso de pasajeros, operaciones de plataforma, zona de maniobras del vehículo, estacionamientos, canales y áreas de espera temporal, plataformas mínimas, puntos de información, taquillas, depósitos de equipaje, puntos de despacho, cafetería, primeros auxilios, droguería, puesto de policía, sitios de comercio, parqueos para usuarios y privado, estación de servicios, y demás servicios afines y complementarios al objetivo y naturaleza de la entidad. Dentro de su objeto social, propenderá por el mejoramiento y proyección de servicio de transporte regional, tratanto de planificar y buscar la modernización del sistema a través de mejorar su calidad, disminuir o mantener costos e implementar métodos ágiles de operación y oferta del servicio, especialmente durante las temporadas de mayor dinamismo. En la búsqueda de eficiencia y proyección de su desarrollo, aprovechará el recurso humano existente en la región, perteneciente a diferentes disciplinas o actividades para vincularlo en los trabajos que se requieran en el proyecto, a fin de contribuir a la generación de empleo, ingresos y elevar la calidad de vida de la población. La Sociedad puede ejecutar todos loa actos o contratos que sean necesarios, tales como, formar parte de otras sociedades, adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, adelantar acciones jurídico contenciosas; realizar operaciones con entidades nacionales e internacionales y en general desarrollar todos aquellos actos comerciales, relacionados directamente con los que constituyen su objeto social. Para efectos de contrataciones, apertura y adjudicación de concursos, licitaciones u otros, que en el desarrollo de su objeto social hay que adelantar, la Sociedad deberá ceñirse en todas sus partes al Régimen Contractual existente para el

sector oficial y demás normas que se complementen y/o adicionen en esta materia. CAPITULO II. CAPITAL SOCIAL, APORTES Y RESERVAS. ARTICULO 6.- CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la Sociedad será de la suma de cuatrocientos ochenta y ocho millones quinientos veinte mil doscientos sesenta y seis pesos ($ 488'520.266.oo) MDA. CTE., dividido en acciones nominativas por un valor de MIL PESOS ($1.000.oo) MDA.CTE. cada una. ARTICULO 7.- CAPITAL SUSCRITO: A la fecha de la constitución de la Sociedad el capital suscrito será de doscientos cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta mil ciento treinta mil pesos ($244.260.133.oo) MDA. CTE., equivalentes a doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta (244.260) acciones, suscritas por los fundadores, conforme a la proporción y cantidad que se expresan a continuación:

ACCIONISTA	No.ACCIONES	CAP.SUSCRITO
MUNICIPIO DE IPIALES	188.782	$ 188'782.133
INTRA	44.778	$ 44'778.000
TRANSIPIALES	6.000	$ 6'000.000
AUTOPANAMERICANO	1.500	$ 1'500.000
COOTRANAR	1.000	$ 1'000.000
COOTRANCORD	500	$ 500.000
COOTRASGUACHUCAL	500	$ 500.000
COOTRASTUQUERRES	500	$ 500.000
EXPRESO LAS LAJAS	300	$ 300.000
TRASPORTES SE SERVICIOS ESPECIALES	300	$ 300.000
ESCUELA ANDINA DE AUTOMOVILISMO	100	$ 100.000

ARTICULO 8.- CAPITAL PAGADO: En la fecha de la firma de la presente Escritura se pagará por lo menos la tercera parte de cada acción suscrita, el resto se pagará en el término de un (1) año. PARAGRAFO 1: Las acciones autorizadas y no

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

suscritas quedan a disposición de la Junta Directiva para ser emitidas y ofrecidas entre los accionistas de la Sociedad a prorrata del número de acciones que cada uno posea el día en que se decrete dicha emisión. La Junta Directiva queda facultada para reglamentar la emisión, ofrecimiento y colocación de acciones suscritas, con sujeción a las normas legales pertinentes. PARAGRAFO 2: A medida que el Municipio o los demás socios efectúen trabajos de Inversión en el Terminal, su costo se irá contabilizando como Acciones suscritas y pagadas. PARAGRAFO 3.- Los aportes suscritos y pagados por el Municipio se hacen en especie discriminados así: a) Lote de Terreno donde se construirá el terminal Terrestre de Pasajeros, adquirido por el Municipio mediante escritura 412 de Abril Tres (3) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) y matrícula inmobiliaria No. 244-0004 880, Registrado al libro 1o., tomo 2o., folioo 56, partida 713 del 28 de Abril de 1.948 y número Predial 010157001, Avaluado por el Banco Central Hipotecario en ciento cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y tres mil pesos ($158'883.000), ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Ipiales, en la carrera segunda (2da.) número dos ochenta y uno (2-81) Barrio La Laguna, de una extensión superficiaria de Tres Hectareas (3Hs.), identificado con los linderos generales así: NORTE, con carrera segunda (2da.) de la ciudad de Ipiales; ORIENTE, con calle cuarta (4ta.); OCCIDENTE, con calle sexta (6a.) y propiedades de Jabor Cisneros, tapias al medio; y, SUR, con carrera tercera (3a.) en todo tapias por medio b) La construcción de Red de Distribución de acueducto alcantarillado, tanque de almacenamiento, sumideros, cajillas y filtros de drenaje convenido con la Empresa de Obras Sanitarias de La provincia de Obando por valor de veintinueve millones ochocientos noventa y nueve mil

ciento treinta y tres pesos ($29'899.133.oo) MDA.CTE. PARAGRAFO TRANSITORIO.- Los aportes del Intra se harán de acuerdo a los proce-dimientos legales de esa entidad. ARTICULO 9.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO: La Asam-blea General de Accionistas con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas podrá decretar el aumento del capital autorizado y la colocación de acciones se hará conforme al reglamento que para tal efecto elabore la Junta Directiva. ARTICULO 10.- CAPITALIZACION Y UTILIDADES: La Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de un número plural de accionistas que represente cuando menos el ochenta por ciento (80%) de las acciones, presentes en la reunión podrá capitalizar mediante la emisión y colocación de acciones las utilidades que hayan sido llevadas a reservas especiales, o cualquier otra clase de utilidades distribuibles. ARTICULO 11.- FONDO DE RESERVA: Fuera del Fondo de Reserva Legal, se irá conformando otro de tipo ocasional. Si asi lo dispone la Asamblea Genral de Accionistas. ARTICULO 12.- ACCIONES: Las acciones de la Sociedad son nominativas, y como tales conferirán a su titular todos los derechos esenciales consagrados en la Ley para las mismas. ARTICULO 13.- ACCIONES PRIVILIGIADAS: La Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de no menos del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas, podrá crear acciones preferenciales, las cuales conferirán a su titular, además de los derechos contemplados en el artículo anterior, los enunciados en el artículo 381 del Código de Comercio. PARAGRAFO: La colocación de acciones preferenciales se h[illegible] de conformidad con lo enunciado en el respectivo reglamento, el cual contendrá las disposiciones necesarias sobre el

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

derecho de preferencia a favor de los actuales accionistas, a fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea. ARTICULO 14.- EXPEDICION DE TITULOS: A todo suscriptor de acciones se le expedirá por la Sociedad el título que justifique su calidad de tal. Los títulos se expedirán en series numeradas y continuas, distintas para los accionistas particulares y para las Entidades del Estado. La expedidción de títulos, asi como la de certificados provisionales, se sujetará a las condiciones señaladas en los Estatutos, y el del importe no pagado, responderán solidariamente cedentes y cesionarios. ARTICULO 15.- PERDIDA O EXTRAVIO DE TITULOS. EXPEDIDCION DE DUPLICADO: En los casos de hurto, pérdida o extravio de titulos de accciones, estos serán repuestos a costa del interesado, pero los nuevos títulos llevarán la constancia de "DUPLICADO" y harán referencia a los números que se sustituyan. En caso de hurto el accionista presentará copia auténticada de la denuncia penal correspondiente y la Sociedad procederá a entregar el título duplicado al propietario inscrito en el registo de acciones. Cuando aparecieren los títulos pérdidos el accionista devolverá a la Sociedad el duplicado, el cual será destruido o anulado en sesión de la Junta Directiva, dejándose testimonio de este hecho en el acta respectiva. En los casos de deterioro el accionista deberá entregar el título original y se procederá como en el caso anterior. PARAGRAFO: Si el accionista solicitaré un duplicado por destruccion total, pérdida o extravio del título, dará la garantía que exija la Junta Directiva. ARTICULO 16.- SUSCRIPCION DE ACCIONES: Toda nueva emisión de acciones será colocada de acuerdo con el reglamento de suscripción que apruebe la Junta Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio y demás normas legales y reglamentarias. ARTICULO 17.- LIBRO

Imprenta Nacional-Offset-

AB 29690290

DE REGISTRO DE ACCIONES: En la Secretaría de la Sociedad se llevará un libro especial denominado "LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES", en el cual se inscribirán las acciones con los nombres de quienes sean sus propietarios y con indicación de la cantidad que corresponde a cada uno de ellos. En el mismo libro se anotarán los títulos expedidos con indicación de sus números y fecha de inscripción, la enajenación y traspaso de acciones, embargos y demandas judiciales que se relacionen con ellas, las prendas y demás gravámenes o limitaciones del dominio y las demás constancias relativas a titularidad. Hecho la inscripción o el registro, la Administración lo comunicará por escrito al dueño de las acciones, al acreedor pignoraticio, a la persona en cuyo favor se hagan las limitaciones, a la autoridad competente, según el caso. La Sociedad solo reconocerá como accionista a quien aparezca inscrito como tal en el libro y solo por el número de acciones y en las condiciones allí mismo indicadas. ARTICULO 18.- REPRESENTACION DE ACCIONES: Los accionistas podrán hacerse representar ante la sociedad para los efectos que tubiere lugar, de conformidad con las previsiones de la Ley y los Estatutos, por medio de carta u otros documentos públicos o privados, en los cuales se deje expresa constancia del nombre del apoderado, la extensión, la fecha, hora, lugar y la sesión de Asamblea General para lo cual se delega la representación; ningún accionista podrá designar más de un representante legal cualquiera sea el número de acciones que posee. ARTICULO 19.- IMPUESTOS SOBRE ACCIONES: Son de cargo de los accionistas, los impuestos que graven el traspaso de las acciones, o los títulos de estas, o los certificados provisionales o definitivos que de ellos se expidad.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ARTICULO 20.- DE PRENDA Y USUFRUCTO DE LAS ACCIONES: La aprenda y el usufructo de las acciones, previa autorización de la Junta Directiva, o la conferida a los acreedores respectivos el derecho a votar respecto del cambio de domicilio, transformación, fusión, disolución anticipada, restitución de aportes, enajenación del establecimiento del comercio a la modificación de la composición de la Junta Directiva. ARTICULO 21.- ACCIONES EMBARGADAS O EN LITIGIO: No podrán ser enajenados o gravadas las acciones cuya propiedad se litigue, sin permiso del Juez que conozca del respectivo juicio, tampoco podrán serlo las acciones embargadas sin licencia del Juez o autorización de la parte actora. En consecuencia, la Sociedad se abstendrá de registrar cualquier traspaso o gravámen de acciones desde que se le haya comunicado por el Juez el embargo, según el caso, si por oficio se ordenaré a la Sociedad retener los dividendos y productos correspondientes a las referidas acciones, conservará usos y otros en depósitos disponibles a la orden del respectivo Juez. ARTICULO 22.- TRASPASO DE ACCIONES: Los traspasos de acciones se harán por medio de avisos escritos dirigidos ál Gerente en los que se indique el número de acciones cedidas. Dicho aviso firmado por el enajenante dará aviso a la cancelación del registro correspondiente al anterior dueño, a la inscripción de un nuevo registro en favor del adquiriente en el libro de "REGISTRO DE ACCIONES", ningún traspaso surte los efectos en relación con la Sociedad ni con respecto a terceros, sin la solemnidad de registro. Hecha la inscripción de un trasp so de acciones la Sociedad expedirá un título al adquiriente. ARTICULO 23.- REPRESENTACION DE ACCIONES EN COMUNIDAD: cuando varias personas sean copropietarias dé una o de varias acciones deberán designar a una sola persona para que las represente en el ejercicio de los derechos de acciones-

Imprenta Nacional-Offset-

AB 29690291

tas de conformidad con los presentes Estatutos. CAPITULO III. DIRECCION Y ADMINISTRACION. ARTICULO 24.- ORGANOS DE DIRECCION: La dirección y administración de la Sociedad "TERMINAL DE TRANSPORTES TERRESTRE DE PASAJEROS IPIALES S.A." serán ejercidas por los siguientes órganos principales: a) La Asamblea General de Accionistas; b) La Junta Directiva; c) La Gerencia, y d) Los demás funcionarios u organismos creados por la Junta Directiva; cada uno de los órganos desempeñarán sus funciones dentro del límite de las facultades y atribuciones que le confieren los presentes Estatutos y las Leyes vigentes. ARTICULO 25.- ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Asamblea General de Accionistas se compone de los accionistas debidamente inscritos en el libro denominado "REGISTRO DE ACCIONES", o sus representantes reunidos con el quorúm y las condiciones previstas en los presentes Estatutos y en la Ley. ARTICULO 26.- REUNIONES ORDINARIAS: La Asamblea General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres (3) primeros meses a la iniciación de cada año calendario y su objeto será el exámen de la situación de la Sociedad, la designación del Revisor Fiscal y su suplente, la fijación de las directrices económicas de la Entidad, la consideración de las cuentas y balances del último ejercicio, la toma de decisiones sobre la distribución de utilidades y las demás providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social. ARTICULO 27.- PRESIDENCIA: Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas estarán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y a falta de éste por su delegado. ARTICULO 28.- CONVOCATORIA: La convocatoria de la Asamblea General de Accionistas a sesiones ordinarias se hará por el Gerente de la Sociedad o

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

por la Junta Directiva, con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles a la fecha de la reunión, por uno de los siguientes medios: a) Carta dirigida a cada uno de los accionistas a la dirección que hubiere registrado en la Sociedad; b) Aviso publicado en un periódico de circulación diaria en el domicilio social. ARTICULO 29.- Si no fuere convocada, la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer (1) día hábil del mes de abril de cada año, en las oficinas del domicilio principal de la Sociedad, pudiendo deliberar y decidir válidamente con un número plural de personas, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas en la reunión. Sin embargo, las reformas estatutarias a la creación de acciones preferenciales requerirán siempre del quorúm previsto en la Ley o en los Estatutos. ARTICULO 30.- QUORUM ESPECIAL PARA REUNIONES. REUNIONES: CONVOCADAS POR SEGUNDA VEZ: Si se convoca la Asamblea y ésta no se lleva a cabo por falta de quorúm, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas en la reunión. La nueva reunión se efectuará no antes de diez (10) días ni después de treinta (30). ARTICULO 31.- REUNIONES EXTRAORDINARIAS: Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes de la Sociedad, para atender la orientación y decisión que deba darse a las mismas. La Asamblea extraordinaria no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos en el orden del día publicado, pero por decisión del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas podrá ocuparse de otros temas, una vez agotado el orden del día y en todo caso, podrá remover a los administradores y demás funcionarios cuya designación le corresponda. ARTICULO 32.- CONVOCATORIA La convocatoria para las reuniones extra-

Imprenta Nacional-Offset-

AB 29690293

ordinarias se hará por la Junta Directiva, el Administrador, o el Revisor Fiscal, a iniciativa propia o cuando lo solicite un número de accionistas que represente la tercera parte o más de las acciones suscritas. Para las reuniones extraordinarias la convocatoria se hará no menos de cinco (5) días comunes de antelación, excepto cuando haya de examinarse el balance de fin de ejercicio, caso en el cual la convocatoria deberá hacerse con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión. En este caso la citación a los accionistas se hará en la forma indicada para las reuniones ordinarias. ARTICULO 33.- REUNIONES SIN CONVOCATORIA PREVIA: La Asamblea de accionistas podrá reunirse sin previa citación y en cualquier sitio cuando estén representadas la totalidad de las acciones suscritas. ARTICULO 34.- QUORUM PARA DELIBERAR: La Asamblea podrá deliberar en las reuniones ordinarias y extraordinarias con un número plural de personas que represente por lo menos la mayoría absoluta de las acciones suscritas. ARTICULO 35.- QUORUM PARA DECIDIR: Para todas las decisiones de la Asamblea de accionistas se requerirá un número de votos que represente la mayoría absoluta de las acciones representadas en la reunión, salvo en aquellos casos en que la Ley o los presentes Estatutos exijan un quorúm especial. ARTICULO 36.- MAYORIA ESPECIAL: Requerirá mayoría especial la aprobación de los siguientes actos de la Asamblea General de Accionistas: 1. Para ordenar el reparto de utilidades a título de dividendos en porcentaje inferior al previsto por el Código de Comercio, o para ordenar que determinada colocación de acciones se realice sin sujeción al derecho de preferencia, o para ocuparse de temas no incluidos en el orden del día, una vez agotado el temario y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

tratándose de sesiones extraordinarias, se requerirá del voto afirmativo de un número de acciones equivalentes al setenta por ciento (70%) de las presentes en la reunión. 2. La aprobación del cambio de domicilio, la fusión o transformación de la sociedad, su disolución anticipada, la emisión de acciones privilegiadas, de la composición de la Junta Directiva y la aprobación de las reformas Estatutarias se adoptarán con voto favorable de un número o plural de personas que representen a lo menos el setenta y cinco por ciento por ciento (75%) de las acciones suscritas en circulación; 3. La constitución de la nueva Sociedad, la autorización para participar en Sociedades Colectivas, la transformación o fusión de la Sociedad sin traer consigo mayor responsabilidad para los accionistas, serán aprobados con el voto favorable de un ciento por ciento (100%); 4. El pago de dividendos en acciones liberadas de la Sociedad requeriría del voto favorable del ochenta por ciento (80%) de las funciones representadas en la reunión. ARTICULO 37.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: Son funciones de la Asamblea General: 1.- Adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los Estatutos y el interés común de los asociados; 2.- Estatutar y aprobar las reformas Estatutarias que adopte la Junta Directiva; 3.- Examinar, aprobar e improbar los balances de fin de ejrecicio y las cuentas que debe rendir el administrador; 4.- Disponer de las utilidades sociales conforme a los Estatutos y a las Leyes; 5.- Considerar los informes de la Junta Directiva y del Administrador sobre el estado de los negocios sociales y los del revisor fiscal en su caso; 6.- Disponer que resevas deben hacerse, además de las legales. Cambiar su destinación y distribuirlas cuando resulten innecesarias; 7.- Fijar el monto del dividendo, así como la forma y el plazo en que debe pagarse; 8.- Aumentar el capital social; 9.- Autorizar

la transformación o la fusión de la Sociedad en otra u otras; 10.- Autorizar la enajenación o el arrendamiento de los haberes de la Sociedad cuando el varlor exceda del viente por ciento (20%) de los activos sociales; 11.- Resolver sobre la prorroga del término de duración de la Sociedad o sobre su disolución extraordinaria; 12.- Resolver y decidir sobre la adquisición de las acciones propias; 13.- elejir y remover libremente al Revisor Fiscal y su suplente, autorizar la contratación de los colaboradores que demande dicho funcionario y señalar la remuneración que a cada uno de estos le corresponda; 14.- Delegar en la Junta Directiva o en el Administrador cuando lo estime conveniente para casos concretos, algun o algunas de sus funciones que se hayan reservado expresamente y cuya delegación no este prohibida; 15.- Ordenar las acciones que corresponda contra los administradores y funcionarios directivos; 16.- Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiere la Ley y los presentes Estatutos. ARTICULO 38.- ACTAS: De todas las reuniones, de liberaciones y decisiones de la Asamblea General de Accionistas se dejará en el libro de actas que se registra en la Camara de Comercio del domicilio social. ARTICULO 39.- El Secretario General de la Sociedad lo será de la Asamblea General de Accionistas a menos que ésta disponga otra cosa. ARTICULO 40.- DE LA JUNTA DIRECTIVA CONFORMACION: La Junta Directiva de la Sociedad Terminal de Transporte de Pasajeros de Ipiales S.A. estará integrada así: El Sr. Alcalde quien la precidirá con voz y voto, tres (3) representantes del accionista mayoritario, un representante del INTRA, Dos (2) representantes del Sector Privado representados así: Uno el accionista mayoritario de este Sector, y otro un transportador elegido por ellos o sus

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

delegados. ARTICULO 41.- SESIONES: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez cada tres meses y deberá ser convocada por el administrador o Gerente y extraordinariamente cuando la convoquen quienes la Ley faculte para ello. ARTICULO 42.- PERIODO: La Junta Directiva será elegida para periodos de un año. ARTICULO 43- FUNCIONES: Son funciones de la Junta Directiva: 1.Formular las politicas generales de la Entidad y los planes, proyectos y programas que demande el desarrollo de la Entidad. 2. Adoptar los Estatutos de la Entidad, cualquier reforma que a ellos se introduzca y someterlos a la aprobación general de la Asamblea General de Accionistas. 3. Aprobar el presupuesto anual de la sociedad. 4. Controlar el funcionamiento general de la Sociedad y verificar su conformidad con la politica adoptada. 5. Convocar la asamblea general de accionistas cuando lo stime conveniente. 6. Determinar la inversión que deba darse a las reservas de la Sociedad. 7. Reglamentar la colocación de acciones y disponer las acciones en reserva. 8. Autorizar al Gerente o administrador para celebrar actos o contratos de acuerdo a las normas legales vigentes o las que las modifiquen o adicionen. 9. Decidir si las controversias en que sea parte la Sociedad se someten a arbitramento, nombrar los arbitros que le corresponda y autorizar al Administrador para celebnrar los actos y contratos para tal efecto. 10. Aprobar el avalúo de los bienes que hubieren de ser recibidos por la Socieadad como pago de acciones suscritas; 11. Disponer de las aperturas de sucursales o agencias de la Sociedad; 12. Disponer cuando lo estime conveniente la creación o formación de cuerpos especiales que asesoren al administrador en asuntos determinados, investirlos de las atribuciones necesarias y fijar la remuneración que a sus integrantes les corresponda; 13. Determinar, la estructura

administrativa interna y elaborar el reglamento de trabajo, el manual de funciones orgánicas y la escala de remuneración de servicios, teniendo en cuenta las normas sobre clasificación y remuneración de empleos y el equilibrio del respectivo presupuesto; 14. Nombrar el Gerente o administrador general de la Sociedad. 15. Presentar a la Asamblea General de accionistas en sus sesiones ordinarias las cuentas, inventarios, balance general de fin de ejercicio y descriminación del estado de pérdidas y ganancias y de la cancelación de la pérdidas registradas; 16. Autorizar al Gerente o administrador para la contratación de empréstitos nacionales o extranjeros de conformidad con las normas legales sobre la materia. 17. Delegar funciones especificas en el Gerente o administrador y señalar con precisión las facultades con que se enviste al delegatario.18. Examinar las cuentas y balances. 19. Estudiar el informe anual que debe rendir el Gerente o administrador sobre las labores desarrolladas en el respectivo periodo; 20. Las demás que le señalen las disposiciones vigentes en la materia, los Estatutos del terminal y las que la Asamblea General de Accionistas lo deleguen. ARTICULO 44.- QUORUM DELIBERATORIO: Para la deliberación de la Junta Directiva se requiere la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros. La Junta podrá ser convocada por el Presidente, por el Revisor Fiscal, o por el Gerente o Administrador. ARTICULO 45.- QUORUM DECISORIO: Para la toma de deciones de la Junta Directiva se requiere la asistencia de un número plural de miembros que representen por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. ARTICULO 46.- MAYORIA DECISORIA: La Junta Directiva decidirá con el voto favorable de por lo c os la

mayoría de sus integrantes. Cada miembro de la Junta Directiva tendrá derecho a un (1) voto. ARTICULO 47.- ACTAS DE REUNIONES: De todas las reuniones, deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva se dejará constancia en un libro de Actas, el que se registrará en la Camara de Comercio del domicilio social. Las Actas de la Junta Directiva serán enumeradas sucesivamente, con indicación del día, mes y año en que se celebre la reunión respectiva y refrendará con la firma del Presidente y Secretario de la misma. ARTICULO 48.- SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Secretaría de la Junta Directiva será desempeñada por uno de sus miembros principales de la misma, quien tendrá voz y voto en las reuniones. ARTICULO 49.- ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA: Los actos de la Junta Directiva se denominarán Acuerdos. Los Acuerdos se enumerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan y estarán bajo la custodia del secretario de la Junta. ARTICULO 50.- OTRAS DISPOSICIONES: Además de sus miembros, a las reuniones de la Junta Directiva podrán asistir, con voz pero sin voto, el Gerente o Administrador y el Revisor Fiscal. PARAGRAFO I.- Los miembros de la Junta Directiva elegidos con el voto correspondiente a entidades públicas tendrán esta calidad, mientras conserven su investidura en la respectiva entidad. PARAGRAFO II.- Los miembros de la Junta Directiva elegidos en representación de entidades de derecho público podrán delegar en otras personas de su misma entidad su representación cuando a bien lo tengan con voz y voto en las deliberaciones. ARTICULO 51.- Los miembros de la Junta Directiva aunque ejercen funciones públicas, no adquieren por ese solo hecho la calidad de funcionerios públicos. ARTICULO 52. GERENTE O ADMINISTRADOR.- La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de un Gerente o Administrador, el cual será de libre nombramiento y remoción por parte de la

Imprenta Nacional Ltda.

AB 29690295

Junta Directiva. ARTICULO 53.- FUNCIONES: Son funciones del Gerente o Administrador: 1. Llevar la representación legal de la Sociedad. 2. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y funciones de la Sociedad. 3. Nombrar, contratar, orientar y remover de acuerdo con las disposiciones vigentes el personal de la entidad, el cual estara bajo su responsabilidad. 4. Celebrar con sujeción a las normas legales y estatutarias, y a los acuerdos de la Junta Directiva, todos aquellos actos o contratos tendientes al desarrollo del objeto social. 5. Mantener permanentemente informada a la junta directiva del desarrollo de los negocios sociales, convocarla cuando juzque necesario y presentarle cada tres (3) meses para su aprobación, un balance de la empresa. 6. Constituir los apoderados especiales para que la Sociedad adelante satisfactoriamente los trámites o procesos administrativos y judiciales en los cuales tuviere interés. 7. Proponer a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto y los planes de inversión. 8. Preparar y presentar los proyectos sobre asuntos de su competencia o que le sea encomendados y solicitados por la junta Directiva de la entidad. 9. Convocar a la Asamblea General de accionistas cuando lo estime conveniente. 10. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, directamente o por conducto de la Junta Directiva un informe datallado sobre la marcha de los negocios, las medidas que hubiere tomado la política general y particular adoptada, así como las cuentas, inventarios, balance general de cada ejercicio y el respectivo proyecto de balance general de cada ejercïcio y el respectivo. proyecto de distribución de utilidadess o dividendos y o de cancelación de las pérdidad liquidas. 11. Proponer a la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Junta Directiva las medidad de orden técnico, financiero, economico y juridico que estime pertinente para la buena marcha de la entidad. 12. Delegar alguna o algunas de sus funciones de conformidad con las autorizaciones de la Junta Directiva. 13. Proveer el oportuno recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y en general dirigir las operaciones propias de la Sociedad, dentro de las disposiciones de la Junta Directiva y las contempladas en los respectivos Estatutos. 14. Velar por la correcta aplicación de los fondos, el debido mantenimiento y utilización de los bienes de Sociedad. 15. Desempeñar las funciones que le sean delegadas por la Asamblea General de Accionistas y por la Junta Directiva. 16. Celebrar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, de acuerdo a las normas legales vigentes las que la modifiquen o adicionen. 17. Desempeñar las funciones que le señalen las Leyes, los estatutos de la Sociedad, y en ganeral todas aquellas relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma, que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad. CAPITULO IV REVISOR FISCAL. ARTICULO 54.- La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal persona natural y con titulo de Contador Público que será remplazado en sus ausencias temporales o absolutas por un splente. El Revisor Fiscal y su suplente, serán de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General de Accionistas. ARTICULO 55.- FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Son funciones del Revisor Fiscal: 1.- Cersiorarse de que la Sociedad se ajuste a las prescripciones de los Estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva: 2.- Dar oportuna cuenta por escrito, a la Asamble General de Accionistas, Junta Directiva o al Administrador según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionemiento de la Sociedad en el desarrollo de sus negocios. 3.- Colaborar ( )

las Entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las Sociedades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 4.- Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la Sociedad y las actas de las reuniones de la Asamblea, de la Junta Directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines; 5.- Inspeccionar los bienes de la Sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos; 6.- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con el dictamen o informe correspondiente; 7.- Convocar a la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario; 8.- Cumplir las demas funciones que le señalen las Leyes o los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General de Accionistas. CAPITULO V. ESTADOS FINANCIEROS Y UTILIDADES. ARTICULO 56.- INVENTARIOS Y BALANCES GENERALES; Se hará corte de cuentas al 31 de Diciembre de cada año, para producir el inventario y el balance general de los negocios sociales. Estos documentos deben ser elaborados de conformidad con la Ley y la normas contables establecidas, y presentarse a consideración de la Asamblea General de Accionistas para su aprobación o improbación. ARTICULO 57.- REPARTO DE UTILIDADES: Las utilidades se repartiran entre los accionistas, previa aprovación de la Asamblea, despúes de destinar el porcentaje prescrito para formar la reserva legal y otras si existieren y hacer las apropiaciones para el pago de impuestos. Las utilidades deberán estar justificadas por los balances fidedignos y su reparto será en proporción a la parte pagada

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

del valor nominal de las acciones. El pago de dividendos se hará en dinero efectivo, en las épocas que acuerde la Asamblea General de Accionistas al decretarlo y quien tenga la calidad de Accionista al tiempo de hacerse exigible cada pago. Los dividendos pendientes pertenecerán al adquiriente de las acciones desde la fecha de la carta del traspaso, salvo pacto en contrario de las partes contenidas en la misma carta. CAPITULO VI. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. ARTICULO 58.- CAUSALES DE DISOLUCION: La Sociedad se disolverá: 1. Por vencimiento del término previsto para su duración en estos Estatutos, si antes no hubiere sido legalmente prorrogado; 2.- Por la imposibilidad de desarrollar el objeto social 3.- Por la reducción del número de accionistas a menos del requerido en la Ley para su formación o funcionamiento; 4.- Por la declaración de quiebra de la Sociedad; 5.- Por las causales expresas y claramente estipuladas en los presentes Estatutos; 6.- Decisión de la autoridad competente de los casos previstos en las Leyes; 7.- Cuando ocurran perdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito; 8.- Cuando el noventa y cinco por ciento (95%) o mas de las acciones suscritas lleguen a pertenecer a un solo accionista; 9.- Extraordinariamente en cualquier tiempo por decisión de la Asamble General de Accionistas. ARTICULO 59.- LIQUIDACION: Disuelta la Sociedad se procederá de inmediato a su liquidación con sujeción a las normas legales, y consecuentemente no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo a su objeto y su capacidad jurídica se conservará únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. ARTICULO 60.- LIQUIDADORES: La Asamblea General de Accionistas designará él, u otros liquidadores y sus respectivos suplentes, quienes harán la liquidación en la forma prescrita por las normas legales.

Mientras se hace la designación del liquidador por la Asamblea y se registra su nombramiento, actuará en carácter de tal, quién sea Administrador de la Sociedad y figure en el registro mercantil del domicilio social. ARTICULO 61.- Durante el periodo de liquidación, la Asamblea se reunirá ordinaria y extraotrdinariamente conforme a las reglas generales, para ejercer todas las atribuciones compatibles con la liquidación. Durante este periodo los accionistas tendrán derecho a consultar y analizar los libros y documentos de la Sociedad, excepto aquellos que contengan información confidencial, y que estará bajo la responsabilidad de los liquidadores. CAPUITULO VII. TUTELA ARTICULO 62.- El control de tutela sobre el " TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A. " de conformidad con las normas y las leyes vigentes, será ejercido por el Municipio de Ipiales. ARTICULO 63.- CONTROL FISCAL: El control fiscal sobre la SOCIEDAD TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS DE IPIALES S.A. se ejercerá de conformidad con las leyes vigentes sobre la materia uy por las autoridades competentes. ARTICULO 64.- INTERPRETACION CON AUTORIDAD Y PRELACION DE NORMAS: Corresponde a la Asamblea General de Accionistas interpretar con autoridad, esto es, con carácter obligatorio para la Sociedad, cualquier norma estatutaria, en virtud de exposición de la Junta Directiva de todas las opiniones encontradas sobre un determinado asunto y su propia opinión motivada. En caso de oposición en el sentido o contenido de la norma, se estará al siguiente orden: Constitución Nacional, Decretos, Estatutos, Acuerdos, Resoluciones, Ordenes, Instrucciones e Interpretaciones del Gerente o Administrador, menos en materia propia de contabilidad y auditoría, en cuyo caso

estará la opinión del Revisor Fiscal a continuación del de la Junta Directiva y de preferencia a la del Gerente o Administrador. ARTICULO 65.- DERECHO DE PREFERENCIA. Cuando se emitan nuevas acciones o se deseen vender las mismas se dará preferencia, a los Socios que en eses momento conformen la sociedadad. ARTICULO 66.- REFORMA DE ESTATUTOS. Las resoluciones sobre las reformas de estatutos, denben ser aprobadas en un sólo debate, en reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas y requieren el voto favorable del setenta por ciento (70 %) de las acciones representadas en la reunión. Estas reformas serán elevadas a Escritura Pública que firmará el Gerente. Se protocoliza con esta escritura: Acta de Asamblea de Constitución de Noviembre 13 de 1992, Acuerdo No. 020 Concejo Municipal de Ipiales, Certificado de Tradicion del IGAC, Matricula Inmobiliaria, Paz y Salvo del Predio Expedido por Tesoreria Municipal, Resolución No. 0031 de Febrero 12 de 1991 emanada de la Junta Nacional de Terminales, Avaluo del Lote para la construcción del Terminal efectuado por el Banco Central Hipotecario, Convenio Interinstitucional para la construcción de la red de distribución de Acueducto, Alcantarillado, Tanque de Almacenamiento y Filtros de drenaje del Terminal, suscrito entre el Señor Alcalde y el Gerente de EMPOOBANDO, Registro Presupuestal No. 204, escritura No. 412 de Abril 3 de 1989, Actas de Posesión, Decreto de Nombramiento, Certificado de Camara de Comercio, Certificado del Departamento Administrativo de Cooperativas DANCOOP, Acuerdos, Actas o autorizaciones para suscripción de acciones, poderes, Decreto creación del INTRA. Leída a los otorgantes la aprobaron y en constancia firman ante mí el Notario que da fé.- Derechos $ ------ Decreto No. 172 de Enero 28 de 1.992. Se utilizaron las hojas números. AB-29690300, AB29690250, AB29690299 y AB29690287 al AB29690296

Imprenta Nacional-Offset-

AB 2969025 (1)

HECTOR EDUARDO REALPE CHAMORRO

ZAIDA B. DE NOGUERA

MARIELA DIAS BARRETO

por Celidora Mejía
NELSON MEJIA

ETELVINA MADA

FRANKLIN FRED BASTIDAS RECALDE

SEGUNDO HERIBERTO ROSERO

ORLANDO PAREDES

JOSE ABRAHAN PALACIOS

CRUZ YOLANDA CABRERA

LUIS BURGOS MEJIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES

Entregado para su inscripción el día 1 de DICIEMBRE de 19 92

Inscrito bajo Partida No. 1.354 del Libro No. IX a Folio No. 972

Ipiales, 5 de FEBRERO de 19 93

EL SECRETARIO

Cámara de Comercio Secretaría Ejecutiva Ipiales - Colombia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Movilidad

Carrera 2 Calle 4, Terminal Terrestre de pasajeros 2°Piso
Ipiales-Nariño-Colombia
transitoytransportes@ipiales-narino.gov.co

Ipiales, octubre de 2026

Doctor
DAVID VILLAMIL ROSAS
Director departamento administrativo de contratación
Alcaldía Municipal de Ipiales

Asunto: Datos para designación de supervisión.

Cordial saludo de paz,

Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales, requiere, para adelantar el proceso de contratación respecto del objeto "TOMAR A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LA TERMINAL TERRESTRE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE IPIALES IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 244-4880 DE LA OFICINA DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IPIALES DESTINADO PARA EL USO, GOCE Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, se designe un supervisor para dicho contrato; donde se informa que la supervisión del contrato será realizada por la siguiente persona o de quien haga sus veces en el cargo de subsecretaría de inspección.

Nombre: Alexandra Ibarra Teran
Cédula: 37.120.182 de Ipiales
Cargo: SUBSECRETARIA DE INSPECCION

Esto para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JHON JAIRO VILLOTA MUÑOZ
Secretario de Movilidad

Proyectó: Pamela Narváez- Abg. Contratista
Revisó y aprobó: Jhon Jairo Villota – Secretario de Movilidad